Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2026

Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda



INVITACION PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, ANALISIS DE SECTOR Y CLAUSULADO PLIEGO ELECTRONICO DEFINITIVO.

Selección abreviada menor cuantía
SA-MC-07-2026

PROYECTO:

"Contratar la prestación de servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente.

CONTENIDO

DATOS GENERALES ... 3
DATOS DE LA CONTRATACIÓN ... 3
ELEMENTOS DEL ESTUDIO (SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015) ... 3
1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ... 3
1.1 COMPROMISOS ASUMIDOS ... 4
1.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS ... 4
1.3 CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019 ... 4
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, OBJETO A CONTRATAR ... 5
2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD ... 5
2.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ... 11
2.4 OBJETO A CONTRATAR ... 11
2.6 DESCRIPCIÓN, ALCANCE, ESPECIFICACIONES, ASPECTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL ... 12
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ... 38
2.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. ... 39
2.8. GESTION AMBIENTAL: ... 41
2.9. ALCANCE DE LA OFERTA ... 41
2.10. CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE-CIRCULAR 004 -2021. ... 42
3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO ... 42
3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP ... 43
3.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL. ... 44
3.3 FORMA DE PAGO ... 45
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ... 46
5. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO ... 46
6. GARANTÍAS ... 47
6.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS ... 47
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 48
7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ... 48
7.2 OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ... 51
8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ... 51
9. MULTAS ... 52
10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA. ... 52
11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES ... 52
12 CADUCIDAD ... 52
13 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO ... 52
14 LIQUIDACIÓN ... 53
15 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN ... 53
16 SUPERVISOR DEL CONTRATO ... 53
17 CRONOGRAMA DEL PROCESO ... 53
18 PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, CIERRE Y APERTURA OFERTAS: ... 53
19 VALIDEZ DE LA OFERTA ... 54
20 ADENDAS ... 54
21 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ... 54
22 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA ... 55
22.1 IDIOMA ... 55

22.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 55
22.3 CONSULARIZACIÓN 56
22.4 APOSTILLE 56
23. DOCUMENTOS DE LA OFERTA - CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 56
23.1. REQUISITOS HABILITANTES 57
23.2. INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860/21 (0.25% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL, (0.25 PUNTOS)). 80
25. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS 85
26. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES 87
27. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN 92
28. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 92
29. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN PARA REDUCIR NÚMERO DE OFERENTES CUANDO SE PRESENTEN MÁS DE 10 OFERENTES- MENOR CUANTÍA 92
31. DINAMICA ECONOMICA OFERTA Y DEMANDA 113
33. VIABILIDAD JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN 120
34. APROBACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR 121

ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DE SECTOR Y CLAUSULADO DEL PLIEGO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

23. DATOS GENERALES		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Versión: 8	Fecha: 29/10/2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Manual de Adquisiciones	Contratar la prestación de servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente. Código UNSPSC 76111500,76111501,72101507, 72101508, 72101510, 72102100,72102900, 76111500	

24. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto - Octubre 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Martha Liliana Henao Toro
Área de Origen	Grupo de Servicios Administrativos y Almacén

25. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la Entidad, lo previsto en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Subsección 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda elabora el presente estudio previo bajo la modalidad de Selección abreviada menor cuantía**.**

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.3., compilado en el Decreto 1082 de 2015 sobre publicidad en el SECOP, se publica el presente estudio a través del portal dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente para el fin previsto; en tal sentido todo los documentos podrán ser consultados en el portal WEB Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

26. 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección.

27. 1.1 COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Entidad, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la empresa o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Entidad, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

28. 1.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, informa a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

29. 1.3 CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019

El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, este que define que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

1 El reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

2 La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.

Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/ y se recomienda tener en cuenta las guías dispuestas para el aplicativo de la Ley.

30. 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, OBJETO A CONTRATAR

30.1.1. 2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar el acceso a la administración de justicia. En concordancia con ello, la Ley 270 de 1996 asigna al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la responsabilidad de proveer las condiciones administrativas, técnicas, físicas y operativas necesarias para la adecuada prestación del servicio público esencial de administración de justicia.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como dependencia encargada de la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Rama Judicial en el Departamento de Risaralda, debe garantizar la disponibilidad, funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de la infraestructura física destinada a la prestación del servicio judicial.

Esta necesidad se encuentra alineada con los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial “Hacia una Justicia Confiable, Digital e Incluyente”, particularmente con las estrategias dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura física, la generación de espacios seguros y saludables para servidores judiciales y usuarios, la conservación de los activos institucionales y el mejoramiento permanente de las condiciones para el acceso a la justicia.

De igual manera, se articula con el Plan Maestro de Infraestructura Física de la Rama Judicial, instrumento que establece la necesidad de implementar acciones permanentes de conservación, mantenimiento, modernización y sostenibilidad de los inmuebles judiciales, orientadas a preservar el patrimonio inmobiliario institucional, optimizar su vida útil y garantizar condiciones adecuadas de operación. Asimismo, la contratación proyectada contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA, especialmente en los componentes de gestión de infraestructura física, mejora continua, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y fortalecimiento institucional.

La Dirección Seccional administra diversas sedes judiciales en las cuales funcionan despachos judiciales, corporaciones, centros de servicios, dependencias administrativas y áreas de atención al ciudadano. El uso permanente de estas edificaciones genera desgaste natural de sus componentes arquitectónicos, estructurales y técnicos, situación que demanda actividades continuas de mantenimiento preventivo, correctivo y de atención inmediata de novedades locativas.

En desarrollo de la gestión de infraestructura se presentan requerimientos permanentes asociados a:

- Reparaciones locativas menores.
- Intervenciones de obra civil básica.
- Mantenimiento de cubiertas, canales, bajantes y fachadas.
- Reparaciones hidrosanitarias.
- Intervenciones en redes eléctricas de baja tensión.

- Mantenimiento de carpintería metálica y de madera.
- Adecuaciones físicas menores de espacios institucionales.
- Atención de situaciones que puedan afectar la seguridad, funcionalidad y habitabilidad de las sedes judiciales.

Adicionalmente, una parte importante de estas actividades debe ejecutarse en alturas, particularmente en cubiertas, fachadas y estructuras elevadas, por lo que resulta indispensable contar con personal certificado en Trabajo Seguro en Alturas – Nivel Avanzado, con experiencia, equipos y procedimientos de trabajo ajustados a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

De igual forma, la entidad cuenta con puntos de oxigenación e infraestructura complementaria que requieren actividades periódicas de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando condiciones seguras de operación y preservación de los sistemas instalados.

Así mismo, la dispersión geográfica de las sedes judiciales bajo administración de la Dirección Seccional exige la disponibilidad de medios logísticos de transporte para movilizar personal técnico, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la atención oportuna de las diferentes necesidades operativas que se presentan en la infraestructura judicial.

La infraestructura física constituye un activo estratégico para la prestación continua del servicio de administración de justicia. La ausencia de actividades oportunas de mantenimiento genera el deterioro progresivo de las edificaciones, incrementa los costos futuros de intervención, aumenta la probabilidad de fallas en los sistemas constructivos y puede afectar la continuidad del servicio judicial.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las intervenciones en cubiertas, fachadas y elementos elevados representan riesgos asociados a trabajo en alturas, circunstancia que exige la participación de personal técnicamente competente, debidamente certificado y dotado de elementos de protección colectiva e individual, minimizando la ocurrencia de incidentes o accidentes laborales.

Desde la perspectiva ambiental, las actividades de mantenimiento generan residuos ordinarios, residuos aprovechables y residuos de construcción y demolición (RCD), cuya gestión debe desarrollarse de conformidad con la normatividad ambiental vigente, mediante actividades de recolección, clasificación, transporte, aprovechamiento y disposición final en sitios autorizados, contribuyendo al cumplimiento de la Política Ambiental del SIGCMA y a los objetivos institucionales de sostenibilidad.

Adicionalmente, la contratación permite fortalecer los mecanismos institucionales de gestión del riesgo, mantenimientos menores preventivos y protección de los bienes inmuebles de la Nación, evitando interrupciones en la prestación del servicio judicial derivadas de fallas locativas, daños en infraestructura o condiciones inseguras para usuarios y servidores judiciales.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira – Risaralda la prestación de servicios complementarios y/o especiales de mantenimientos locativos menores y generalizados, servicios de trabajo seguro en alturas nivel avanzado, mantenimiento de puntos de oxigenación, medio de transporte logístico y manejo integral

de residuos, con el fin de garantizar la conservación, funcionalidad, seguridad, sostenibilidad y adecuada operación de la infraestructura física judicial, en cumplimiento de los objetivos institucionales, los lineamientos del Plan Maestro de Infraestructura Física de la Rama Judicial, las directrices del SIGCMA y los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Esta estructura (Institucional-Estratégica, Operativa-Funcional y Técnica-Ambiental-Gestión del Riesgo) es la que actualmente presenta mayor solidez jurídica y técnica para justificar este tipo de contratos de mantenimiento integral ante auditorías, supervisión contractual, Control Interno y revisiones de planeación de la DEAJ.

Objetivo Estratégico 1
Acceso e Infraestructura Física

La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura se orientará a cerrar las brechas territoriales de acceso a la justicia; todo esto implicará el desarrollo de mecanismos y espacios de diálogo y proyectos participativos. Como parte de este objetivo se revisará el mapa judicial, teniendo cuenta factores como la conflictividad, el número de habitantes, los ingresos efectivos y su caracterización, entre otros. En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables. De manera articulada se revisará, también, el modelo de plantas tipo, de modo que responda a la heterogeneidad de las especialidades y los territorios. Como parte de la ampliación del servicio de justicia para atender las necesidades de la ruralidad, en articulación con las otras ramas del poder público, la Rama Judicial se compromete con la implementación efectiva de la justicia agraria en los términos que sea definida en la Ley y el presupuesto asignado.

Objetivos Específicos

4. *Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.*

Articulación plan de inversiones 2023- 2026 con los objetivos estratégicos del plan sectorial de desarrollo.

En el marco de la elaboración del Plan de Inversiones 2023 – 2026 y su alineación con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el mismo periodo, la matriz de convergencia presenta los 5 objetivos estratégicos, cada uno de los objetivos específicos y los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Programación presupuestal para los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026

(Cifras en millones de pesos)

Objetivo Estratégico	2023	2024	2025	2026	TOTAL
1. Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.	$217.261	$296.744	$289.149	$187.781	$990.935
2. Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional	$414.648	$508.067	$497.912	$542.418	$1.963.045
3. Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información.	$28.022	$31.911	$24.619	$25.550	$110.102
4: Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.	**$64.979**	**$56.287**	**$58.492**	**$61.896**	**$241.654**
5. Fortalecer la gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan.	$2.000	$7.200	$4.000	$3.500	$16.700
Total Plan de Inversiones	**$726.909**	**$900.210**	**$874.172**	**$821.144**	**$3.322.436**

2.2 NECESIDAD DE LA SECCIONAL PEREIRA:

En el ámbito territorial, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira tiene a su cargo la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Rama Judicial en el Departamento de Risaralda, lo que comprende la atención de las necesidades asociadas con la conservación, funcionalidad, seguridad y operación de las sedes judiciales y dependencias administrativas bajo su administración. El uso permanente de estas edificaciones, sumado a las condiciones propias de su antigüedad, exposición, utilización y dinámica operativa, genera de manera recurrente deterioros y novedades que requieren intervenciones preventivas, correctivas y de adecuación menor. Por esta razón, la Entidad necesita contar con una capacidad operativa que permita atender oportunamente aquellas situaciones locativas que, por su naturaleza, puedan ser solucionadas mediante trabajos de mantenimiento menor y que, de no ser atendidas, puedan afectar la seguridad de servidores y usuarios, la funcionalidad de los espacios o la continuidad de la prestación del servicio.

Las necesidades identificadas comprenden, entre otras, reparaciones locativas menores y obras civiles básicas no estructurales; mantenimiento y reparación menor de cubiertas, canales, bajantes y fachadas; reparaciones hidrosanitarias; intervenciones permitidas en instalaciones eléctricas de baja tensión; mantenimiento de elementos de carpintería metálica y de madera; reparación o reposición menor de acabados, pintura, pisos, enchapes y cielos rasos; y adecuaciones físicas menores requeridas para conservar la funcionalidad de oficinas, despachos, áreas comunes y espacios de atención, labores básicas de jardinería y conservación de zonas verdes, jardines y áreas exteriores de las sedes, tales como poda, corte, perfilado, limpieza y mantenimiento de elementos vegetales, cuando resulte necesario para conservar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, presentación y habitabilidad de los espacios institucionales. Se trata, en todos los casos, de actividades orientadas a conservar los inmuebles en condiciones adecuadas de uso y operación, sin que su ejecución implique modificar el alcance del proceso hacia obras de construcción, reconstrucción o intervención estructural.

Dentro de las actividades de mantenimiento existen labores que, por las características físicas de las edificaciones, deben ejecutarse en cubiertas, fachadas, elementos elevados u otros lugares que impliquen riesgo de caída. En estos casos, la ejecución requiere personal competente y autorizado, equipos y sistemas de protección adecuados y el cumplimiento de los controles establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y por la normatividad aplicable al trabajo en alturas. Por consiguiente, las actividades especializadas de trabajo seguro en alturas no constituyen un objeto independiente, sino un componente complementario que podrá ser requerido cuando resulte indispensable para ejecutar de manera segura las labores de mantenimiento contratadas.

De igual manera, en las sedes administradas por la Entidad existen puntos de oxigenación y elementos de infraestructura complementaria que pueden requerir inspección y mantenimiento menor. Su inclusión responde a una necesidad específica de conservación y operación segura de los elementos instalados.

La dispersión geográfica de las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda constituye, a su vez, una condición operativa que debe ser considerada ya que para ejecutar oportunamente las actividades de mantenimiento es necesario movilizar personal, herramientas, equipos, materiales e insumos hasta los lugares donde se presenten los requerimientos. Por ello, el transporte requerido para la ejecución de las actividades constituye un medio instrumental asociado al objeto principal.

La atención oportuna de estas necesidades responde además a un criterio preventivo de administración de los bienes inmuebles. La falta de mantenimiento puede producir deterioro progresivo de los elementos constructivos y de las instalaciones, incrementar la magnitud y el costo de futuras intervenciones, generar condiciones inseguras y, eventualmente, afectar la disponibilidad o continuidad de los espacios necesarios para el funcionamiento de los despachos judiciales y dependencias administrativas. En consecuencia, la contratación permitirá atender las novedades de manera programada y/o priorizada, dando prelación a aquellas que tengan incidencia directa en la seguridad de las personas, la funcionalidad de las sedes, las condiciones adecuadas de los espacios y la continuidad del servicio de administración de justicia.

La gestión de los residuos derivados de las actividades de mantenimiento constituye igualmente una obligación complementaria de la ejecución contractual. Las labores pueden

generar residuos ordinarios, aprovechables y residuos de construcción y demolición, cuya separación, almacenamiento temporal, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos ambientales institucionales y la normatividad aplicable. En este sentido, el manejo de residuos se integra al proceso como una obligación asociada a las actividades ejecutadas y contribuye al cumplimiento de los objetivos de gestión ambiental, prevención de impactos y sostenibilidad establecidos por la Rama Judicial.

La necesidad de contratación se sustenta, entonces, en una situación objetiva y permanente de la administración de la infraestructura judicial, las sedes requieren atención periódica y oportuna de sus componentes locativos para conservar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y operación; dicha necesidad se ha visto reforzada por las condiciones posteriores al sismo del 10 de agosto de 2026; las sedes se encuentran territorialmente dispersas; determinadas actividades requieren medios especializados para su ejecución segura; y la atención preventiva de los deterioros contribuye a evitar afectaciones mayores y a preservar la continuidad del servicio. La solución contractual debe responder a estas circunstancias sin desbordar el ámbito propio del mantenimiento locativo menor en las sedes administradas por la entidad detalladas a continuación:

UBICACIÓN INMUEBLES PARA SERVICIO FUMIGACION	AREA MTS 2
(Palacio de Justicia de Pereira) Uso restringido como consecuencia sismo 10 agosto	20630
Inmueble torre C	1589,5
Inmueble Calle 39 con 5	8134,05
Inmueble SIRPA/KRONOS	2.170
Despachos Judiciales en el municipio de Dosquebradas (Risaralda) ubicado en el edificio el CAM(723 mt2 COMODATO), edificio Guadalupe plaza (189.02) , Centro comercial los molinos (99,83)	1076,63
Despachos Judiciales en el Municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda) ubicados en la Alcaldía Municipal CAM	1.200
Despachos Judiciales en el Municipio de la Virginia (Risaralda)	369
Despachos Judiciales en el municipio de Apia (Risaralda)	1.281
Despachos Judiciales en el municipio de Belén de Umbría ubicados en la Carrera 11 No. 6-25	651,8
Despacho Judicial en el Municipio de Marsella Plaza Bolívar, ps 1° , ed. Palacio Municipal	38
Despacho Judicial en el Municipio de Guática	459
Despacho Judicial en el Municipio de Balboa	225
Despacho Judicial en el Municipio de Santuario	275
Despacho Judicial en el Municipio de Pueblo Rico	249
Despacho Judicial en el Municipio de Mistrató	185
Despacho Judicial en el Municipio de La Celia	36
Sede Judicial Municipio de Quinchía	795
TOTAL	39.364

En virtud de lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento locativo menor y atención de requerimientos de infraestructura física en las sedes judiciales, dependencias administrativas y demás instalaciones de apoyo del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda. El servicio comprenderá la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo menores, así como adecuaciones menores en elementos arquitectónicos y

componentes no estructurales de los inmuebles, incluyendo, cuando las condiciones técnicas lo requieran, actividades especializadas de trabajo seguro en alturas, mantenimiento de puntos de oxigenación y labores de fumigación y control de plagas.

La contratación incluirá, igualmente, el transporte del personal operativo, las herramientas, los materiales y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades, así como la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, la normatividad vigente aplicable y los lineamientos institucionales de la Rama Judicial.

En consecuencia, la contratación permitirá contar con una capacidad operativa organizada y oportuna para atender los requerimientos de mantenimiento menor que se presenten en las sedes judiciales y dependencias administrativas, preservar las condiciones de funcionamiento y conservación de la infraestructura física, prevenir el deterioro de los inmuebles, contribuir a la mitigación de riesgos asociados a sus condiciones locativas y favorecer la continuidad y adecuada prestación del servicio público esencial de administración de justicia.

2.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que el presente proceso de contratación se encuentra debidamente caracterizado, de conformidad con la obligación legal; así mismo, en cumplimiento de los principios de Publicidad y Transparencia el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra disponible para su consulta en la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente para tal fin.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se req cuáles son los códigos que aplican a cada columna.									
Código UN	Descripción	e p	en	ont	tidad de sel	lo	Valor total estimad	imado en la vigenc	
72101500;	Servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de suministro de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente.	11	11	18	1	CCE-06	1	1.750.000.000 COP	80.000.000 COP

Fuente: SECOP II, Plan Anual de Adquisiciones 2026.
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=836501

2.4 OBJETO A CONTRATAR

"Contratar la prestación de servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente."

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La intermediación objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
90 000 000	90 101 000	90 101 700	90 101 700

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
76 000 000 Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76 110 000 Servicio de aseo y limpieza	76 111 500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	76 111 501 Servicios de Limpieza de Edificios
72 000 000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72 100 000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72 102 100 Control de Plagas	72 102 101 Servicio de verificación de presencia de aves
			72 102 102 Servicio de control de termitas
			72 102 103 Servicio de exterminación o fumigación
			72 102 104 Control estructural de plagas
			72 102 105 Captura de animales
			72 102 106 Control de roedores
		72 102 900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72 102 902 Servicios de paisajismo
			72 102 905 Mantenimiento de terrenos exteriores
		72 101 500 Servicios de apoyo para la construcción	72 101 501 Servicio de Todero
			72 101 505 Servicio de cerrajería
			72 101 507 Servicio de mantenimiento de edificios
			72 101 508 Servicios de limpieza de pisos
			72 101 510 Mantenimiento o reparación de sistemas de plomería

2.6 DESCRIPCIÓN, ALCANCE, ESPECIFICACIONES, ASPECTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance de un proyecto tiene como finalidad la determinación clara, sencilla y concreta de los objetivos que se intentarán alcanzar, a lo largo del desarrollo del proyecto en cuestión, cuyo cumplimiento generará la culminación exitosa del mismo.

Para gestionar exitosamente un proyecto y cumplir con las metas planteadas es menester, en primera instancia, establecer y definir el alcance.

El alcance del presente proyecto es la prestación de servicios generales y manejo integral de residuos sólidos, mantenimientos locativos menores y generalizados, servicios complementarios y/o especiales; para el adecuado funcionamiento de las 18 sedes Judiciales que conforman el Distrito Judicial del Departamento de Risaralda, en el Marco del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente SIGCMA, incluido el transporte de insumos y maquinaria; así como las actividades de apoyo, mantenimiento y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente.

De común acuerdo con el supervisor del contrato se realizarán jornadas especiales para el cumplimiento del objeto contractual en fines de semana si así se considera pertinente.

Aspectos Normativos en Materia de Dotación:

DOTACIÓN

Capítulo IV, Articulo 320, Código Sustantivo de trabajo (CST)

Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

Por tratarse de la prestación de un servicio que requiere personal uniformado, el contratista que resulte seleccionado en el presente proceso de contratación debe realizar la entrega real y material de una dotación al inicio del contrato y la siguiente una vez transcurridos los primeros 4 meses de la ejecución.

Los uniformes que se designen para la ejecución de actividades en cuanto a calidad de los materiales para su confección serán seleccionados de manera conjunta entre la empresa contratista y la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Descripción del uniforme sugerido para la prestación del servicio:

Uniforme Personal de Mantenimiento
Pantalón Jeans y Camisetas Tipo Polo: Prendas de vestir especialmente diseñada para trabajar en condiciones propias de la ejecución de actividades de mantenimiento (electricidad, carpintería, instalación y reparaciones hidrosanitarias)

Calzado de Seguridad Bota Platinera: calzado utilizado en diferentes actividades laborales como equipo de protección individual, en las cuales el operario correr un riesgo importante, ya sea manejando peso, con productos químicos, entre otros.

Uniforme Personal que ejecute Actividades Administrativas o de Supervisión del contrato (Masculino y Femenino) Pantalón Jeans / Camisas y/o Camisetas Tipo Polo: Prendas de vestir especialmente diseñada para trabajar en condiciones propias de la ejecución de actividades donde el riesgo no es recurrente

Calzado de Seguridad Tipo Bota: calzado utilizado en diferentes actividades laborales como equipo de protección individual, en las cuales el personal realizará diversos desplazamientos y se requiere de cierto grado de protección en los pies.

Seguridad Industrial.

El SG-SST de la Rama Judicial está dirigido a todos los servidores judiciales, judicantes, pasantes, contratistas y visitantes; En cada seccional se estable el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, con el cual dictan lo parámetros para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Así las cosas, y en virtud de prevenir accidentes laborales dentro de las instalaciones donde funcionan las sedes judiciales en el Departamento de Risaralda la empresa que resulte seleccionada en el presente proceso de contratación deberá

comprometerse a realizar la entrega de los elementos de protección personal EPP necesarios para la prestación del servicio; así mismo, dotará al personal seleccionado por éste para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos para garantizar la seguridad industrial durante la ejecución del contrato; esto es, (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, señales, respiradores desechables para polvo, máscaras, delantales, mono gafas, botas de caucho, overoles en tela fría, cascos con barbuquejo, lazos, andamios, escaleras, arrastradores, mosquetones, eslingas, escaleras extensibles en fibra de vidrio entre otros.)

De otra parte, todo el personal (operativo) que preste sus servicios en nuestras instalaciones, deberá estar debidamente identificado con un carnet que debe ser portado en el antebrazo en un porta carnet reflectivo en forma de brazalete esto en aras de prevenir riesgos por atrapamiento; el personal que ejecute actividades administrativas tendrá la potestad de elegir el tipo de porta carnet a utilizar; sin embargo, es obligación de todo el personal contratista encontrarse identificado durante el tiempo reglamentario dentro del cual se encuentre ejecutan actividades dentro de la sede judicial, su perímetro o como empleado en misión.

Elemento	**Descripción Grafica**
Porta Carnet Personal Operativo	
Porta Carnet Persona Administrativo (opcional)	 

PERSONAL REQUERIDO

Aspectos Técnicos Gestión del Talento Humano**:**

En cumplimiento de la normatividad vigente, todo el personal que el futuro contratista vincule para la ejecución de actividades en el proyecto de prestación del servicio deberá ser mayor de edad, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El supervisor que el futuro contratista designe de tiempo completo deberá:

- Portar el uniforme destinado por la empresa y el carnet que lo identifique.
- Ejercerá autoridad y ejecutará actividades en las 18 sedes ubicadas en los 14 municipios del Departamento de Risaralda
- Estará en permanente comunicación con el supervisor designado por la DSAJ, en aras de coordinar actividades de mantenimientos, limpieza y desinfección en las 18 sedes ubicadas en los 14 municipios del Departamento de Risaralda.
- El oferente deberá asignar al supervisor designado un teléfono móvil con minutos y plan de datos suficientes; así mismo, deberá contar con una Buena resolución en la cámara que permitirán la toma de evidencias en la ejecución de actividades.
- El oferente deberá asignar un computador y todos los elementos que considere necesarios para la ejecución de actividades administrativas (papel, bolígrafos, lápiz, folder, carpetas, entre otros)

- El supervisor delegado por el oferente deberá elaborar un informe mensual donde describa de forma detallada las actividades ejecutadas, las evidencias, documentales cuando haya lugar y la evidencia fotográfica de las actividades ejecutadas en ese periodo de tiempo.
- El supervisor delegado por el oferente será el enlace directo con la empresa contratista; esto es, será el encargado de gestionar situaciones administrativas como (certificaciones laborales, desprendibles de nómina, reporte de incapacidades, reporte de accidentes laborales, entre otras)
- El supervisor delegado por el oferente será el enlace directo con los profesionales de la empresa contratista, medico laboral, seguridad y salud en el trabajo, gestión de calidad, medio ambiente.
- El supervisor delegado por el oferente será el encargado de realizar la entrega de insumos en los tiempos y cantidades pactadas.

La Dirección Seccional de Administración Judicial podrá solicitar la reubicación de manera temporal o definitiva de las personas que conforman el equipo de trabajo; así mismo, podrá reubicar la maquinaria que para la ejecución del contrato el oferente ponga a servicio de la entidad sin que esto ocasioné gastos adiciones o erogaciones económicas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial.

El personal que preste sus servicios en la ejecución del proyecto deberá portar el uniforme completo y en perfecto orden, el carnet que lo identifica, en ningún caso el operario podrá identificarse como servidor judicial por el hecho de prestar sus servicios al Consejo Superior de la Judicatura.

Todo el personal que preste sus servicios deberá cuidar de su buena presentación personal, no portar elemento de gran tamaño que puedan ocasionar accidentes laborales por atrapamiento (anillos, manillas, pulseras, reloj de gran tamaño, aretes, cadenas y collares)

La Dirección Seccional de Administración Judicial, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente se exige, que el personal vinculado a la empresa contratista acredite los siguientes documentos:

Certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificados médicos, y además en el momento en que se empiece a prestar el servicio, en caso de incapacidad de algún operario; debe garantizar que este será reemplazado inmediatamente en cualquiera de nuestras sedes, lo cual no generará ningún sobrecosto para la Entidad

El personal vinculado que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad, deberá estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones propias del cargo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial, en aras de evitar mayores traumatismos en la prestación del servicio, solicita al futuro contratista, conservar el personal que actualmente se encuentra laborando en cada puesto de trabajo, siempre y cuando aprueben el proceso de selección de la respectiva empresa.

Así mismo la empresa contratista suministrará los reemplazos que se requieran, una vez tenga conocimiento de la ausencia del respectivo operario (a). Lo anterior se hará en forma inmediata, disponiendo del personal necesario para hacer los reemplazos.

Horario: Las labores deben realizarse según los puestos de trabajo y las sedes judiciales que aparecen relacionadas en las especificaciones técnicas del servicio del presente documento, los turnos de prestación de servicio se establecerán de común acuerdo con el supervisor del contrato, reservándose la Dirección Seccional de Administración Judicial, el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio.

El proponente debe contar para el desarrollo del contrato con un equipo de trabajo que cumpla con el siguiente perfil:

La empresa contratista asignará un director Operativo y mínimo un supervisor que ejercerá control efectivo sobre su personal, a través de la realización de seguimientos, evaluación de competencias laborales y supervisiones con visitas continuas donde se prestará el servicio, con frecuencia mínimo de ***dos visitas mensuales de mínimo 2 horas por visita***,

La acreditación se realizará con el soporte, de aportes al sistema de seguridad social, con la planilla correspondiente; donde se evidencien los empleados vinculados.

Personal trabajo seguro en alturas:

El trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo debido a que, en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo, las tareas que involucran trabajo en alturas requieren de la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de actividades para su intervención.

De este modo, el Ministerio del Trabajo expidió el Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021), el cual es de estricto cumplimiento para empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales del país; por tanto, este se debe evidenciar en el programa de prevención y protección contra caídas de alturas inmerso en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

De acuerdo con la Resolución 4272 de 2021, la cual establece el Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas, se entiende como Trabajo Seguro en Alturas toda labor o desplazamiento que se realice a 2 metros o más sobre un nivel inferior.

La resolución 03368 de 2014 señala que el reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas lo establece y lo define como un trabajador designado por el empleador capaz de identificar riegos y peligros en el sitio donde se lleve a cabo el trabajo en alturas y tiene autorización para tomar medidas correctivas con el fin de evitar esos riesgos asociados a peligros. Está persona estará certificada y/o formada para capacitar a los trabajadores y coordinadores en trabajo en alturas y tendrá su respectivo certificado de capacitación.

Los trabajos verticales son técnicas para trabajar en altura que se basan en la utilización de anclajes, conectores, cuerdas y aparatos de progresión, descenso y posicionamiento, los principales riesgos asociados a los trabajos verticales son los derivados de las caídas de personas o materiales en la ejecución de los trabajos.

Las caídas de personas a distinto nivel se deben fundamentalmente a efectuar los trabajos sin la debida planificación, capacitación, conocimiento y la utilización inadecuada de los elementos exigidos, o la falta de control suficiente de los mismos, (materiales deteriorados o

mal mantenidos, puntos de anclaje defectuosos, insuficientes o mal instalados, o una falta de formación acreditada en este tipo de trabajos).

Otro de los riesgos en trabajos verticales, son a caída de materiales e incluso de herramientas sobre personas y/o bienes, y todo ello es debida a llevar herramientas sueltas o mal diseñados los sistemas de elementos de manipulación de cargas sin el equipo auxiliar de transporte de los mismos, en maniobras de subida o bajada o mientras se realizan los trabajos, o bien a la presencia de personas de apoyo situadas en las proximidades o bajo la vertical de la zona de trabajo, caso especial que se presenta diariamente en las sedes judiciales de mayor afluencia de público, como son el Palacio de Justicia de Pereira, Inmueble calle 39 con 5, sede SIRPA, entre otras.

Otros posibles riesgos propios de esta actividad son los cortes o heridas de diversa índole en la utilización de herramientas auxiliares, portátiles y contactos eléctricos directos o indirectos por proximidad a líneas eléctricas, ya sean aéreas en fachada de edificios o instalaciones.

Es por lo anterior que la entidad requiere que el futuro contratista cuente con personal operativo certificado en trabajo en alturas para desarrollar la actividad de limpieza de fachadas y requiere que la persona que ejecute la tarea de supervisor, tenga certificado de trabajo en alturas, que garantice una adecuada supervisión de la tarea a desarrollar, garantizando la realización de listas de chequeo respecto a los elementos de protección personal, línea de vida, aseguramiento, entre otros aspectos, dicha situación reviste de importancia respecto al tema del trabajo en alturas dentro de los procesos de seguridad y salud en el trabajo, puesto que la experiencia en estos procesos contractuales garantizan una efectiva administración del riesgo.

Es por esto por lo que la entidad solicita que al menos uno de los supervisores debe contar con certificación por parte del SENA o entidad competente como COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS y de acuerdo con la norma certificación NIVEL AVANZADO, para controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se deberán anexar las certificaciones del SENA o de la entidad competente.

El Proponente deberá demostrar que tiene vinculado directamente cuatro (04) o más operarios con certificación del SENA o entidad competente en nivel avanzado trabajo seguro en alturas.

El Proponente deberá demostrar que tiene vinculado directamente como mínimo dos (02) coordinadores de trabajo seguro en alturas con certificación del SENA o entidad competente y al menos un coordinador de acuerdo con la norma en NIVEL AVANZADO: Lo que le permitirá controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo.

Los anteriores requisitos serán acreditados por parte del proponente con los anexos de los tres últimos pagos de seguridad social (PILA) donde aparezcan los operarios, coordinadores.

Nota: Los operarios nivel avanzado en alturas y coordinadores trabajo en alturas deberán tener una cotización en la ARL con riesgo 5 (6,960 %) de acuerdo con el riesgo de las actividades que ejecutan.

Capacitación y Formación para el Trabajo:

El oferente deberá contar con personal capacitado y certificado en formación para el trabajo vigentes de presentación de la oferta en las siguientes competencias:

Descripción	**Cantidad mínima de operarios capacitados**
Manejo de Productos químicos	1
Gestión de Residuos peligrosos	1
Nivel Avanzado Trabajo seguro en alturas	2
Manipulación y/o Gestión de residuos	1
Instalaciones de Redes Eléctricas Domiciliarias	1

Nota Aclaratoria: se acreditará la competencia aportando Certificados con una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas expedidas por instituciones educativa reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y/o el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Es indispensable que el proponente, cuente con el personal de apoyo logístico que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados, suministrando los reemplazos que se requieran, una vez tenga conocimiento de la ausencia del respectivo operario (a). Lo anterior se hará en forma inmediata, disponiendo del personal necesario para hacer los reemplazos.

Los perfiles específicos, requisitos de formación y experiencia deberán corresponder a los definidos por la Entidad en el Anexo Técnico correspondiente.

ITEM	UBICACIÓN	RECURSO HUMANO	TIEMPO DE DEDICACION (horas/semana)	REMUNERACIÓN MENSUAL NO INFERIOR A:
1	Supervisor General servicios generales integrales	1	Completo	2.500.000
2	Operario área de mantenimiento (con competencia en labores de mantenimiento y trabajo en altura nivel avanzado)	2	Completo	2.300.000
3	Operario área de mantenimiento (Todero)	2	Completo	2.100.000
4	Operario todero con Responsabilidad Ambiental	1	Completo	2.100.000
5	Gestor Mantenimiento Infraestructura	2	Completo	6.300.000
6	Gestor Planeación y Sistemas de Gestión	1	Completo	6.300.000
7	Auxiliar de Apoyo Logístico y Administrativo	1	Completo	4.000.000
8	Operario Jardinero.	1	Completo	1.750.905

Se requiere como dotación adicional para el uno de los Gestores de Mantenimiento de infraestructura un equipo de cómputo portátil con capacidad y rendimiento para manejo de programas de diseño arquitectónico: Procesador 5300H o 6600H, Memoria RAM: 12Gb a 16 Gb, Disco: Estado Sólido SSD de 512 Gb a 1 Tera, Tarjeta Gráfica: NVIDIA GEFORCE RTX 3050 4Gb DDR6 En adelante, Sistema Operativo: Windows 11, Velocidad de Procesador: 3.30 GHz en adelante. Se solicita la asignación de un mouse complementario para este equipo.

Este equipo requiere una licencia activa de AutoCAD en español para su funcionamiento

Ejecución de Actividades articuladas a los procesos de Mantenimientos y trabajo en altura:

A través del pilar estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial, se contribuye al desarrollo de la misión institucional, por cuanto se busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional**,** para ***ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.***

Contar con el personal necesario y suficiente que permita adelantar reparaciones locativas menores, atención de contingencias y mejoras sustánciales en la ejecución de actividades de la unidad de mantenimiento es responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo de la Rama Judicial en Risaralda; esto en cuanto a la mejora continua en los tiempos de respuesta para la atención de requerimientos realizados en las diferentes sedes que conforma el distrito judicial Pereira-Risaralda.

Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas; el desarrollo de proyectos de este tipo busca fortalecer el estrecho lazo de cercanía entre la justicia y la ciudadanía, por medio del ***mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas***, en aras de poner al servicio de toda la ciudadanía instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Para la ejecución de actividades la empresa contratista deberá contar con personal capacitado para la ejecución de actividades así:

a) Servicio de operario todero, persona capacitada en la realización de diversas labores, incluida la de hacer cuidado en zonas comunes, con conocimientos básicos en el manejo de maquinaria especializada (hidro lavadora, fumigadora, guadaña, taladro, aspiradora, pulidoras y pulidoras de piso, entre otras.), mantenimiento de áreas locativas, todo lo relacionado con la construcción.

 El operario todero tendrá a su cargo la custodia de las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas. Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas. Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor.

b) Atender los requerimientos con personal idóneo de los eventuales daños eléctrico que se presenten en las sedes judiciales del Distrito.

c) Atender los requerimientos por parte de las sedes judiciales de carpintería general del Distrito Judicial.

d) Atender los requerimientos de plomería en general que se presenten en el Distrito Judicial Risaralda.

Mantenimiento Cubiertas, Canales y Bajantes	
Frecuencia	**Descripción**

Mínimo una vez en la ejecución del contrato	Revisar estabilidad y estado de la estructura portante (cerchas, viguetas, vigas y correas)
	Revisar aparición de goteras
	Revisar deformaciones o filtraciones de agua en canales y bajantes
	Revisar obstrucción en canales y lima hoyas debido a la acumulación de vegetación u otros elementos acumulados por el viento y sedimentos que puedan formarse por retenciones ocasionales de agua
	Revisar el estado general de la cubierta, Lima hoyas, caballetes, canales, bajantes, flanches, goteras, tejas o placa
	Revisar anclajes (ganchos, tornillos, amarres). Adicionar o reemplazar en caso de ser necesario
*De encontrar alguna anomalía recurrir a su reparación y/o mantenimiento inmediato	
Cuan se requiera	Renovar las juntas estructurales en las zonas de sellado deteriorado (Losas de concreto)
	Reemplazar canales deterioradas
	Reemplazar bajantes rotas o con deformaciones
	Repintar la cubierta
Detección y Corrección Temprana de Fallas Frecuentes (Actividad Permanente)	
Cubierta	- Fisuras/orificios - Corrosión - Láminas mal traslapadas - Láminas sueltas - Deformación, hundimiento - Suciedad, manchas, hongos, humedad
lima hoyas, canales, caballetes, flanches	- Fisuras/orificios - Corrosión - Anclaje defectuoso - Deformaciones - Obstrucción por vegetación y sedimentos
Cajas de registro pluvial	- Funcionamiento incorrecto - Filtraciones

Mantenimiento Red Eléctrica	
Frecuencia	Descripción
Mínimo una vez en la ejecución del contrato	Revisar el estado y el funcionamiento, luminarias y lámparas
*De encontrar alguna anomalía recurrir a su reparación y/o mantenimiento inmediato	
Detección y Corrección Temprana de Fallas Frecuentes (Actividad Permanente)	
Iluminación	- Lámparas fundidas - Lámparas rotas y/o desprendidas
Recomendaciones Seguro	
Antes de realizar cualquier revisión deben acatarse las siguientes sugerencias: - Corte efectivo de fuentes de alimentación - Prevenir cualquier posible realimentación - Bloqueo y señalización de las posibles fuentes de alimentación - Verificar la ausencia de tensión - Instalar la puesta a tierra y cortocircuito requeridos - Señalización de la zona de trabajo - No permitir que personal no autorizado se acerque al lugar	

Garantizar el mantenimiento de los Sistemas de Gestión de la DSAJ, con personal idóneo para tal fin (Gestor Planeación Sistemas de Gestión DSAJ):

- Toma de datos, medición y seguimiento a indicadores propios del Sistema de Gestión Ambiental
- Acompañamiento, control y gestión de los residuos generados en el distrito Judicial Risaralda
- Acompañamiento, control y gestión en la Unidad Técnica de Almacenamiento del Palacio de Justicia de Pereira, garantizando su buen y correcto funcionamiento.

- Registro, toma de datos, medición, seguimiento y control de la información de residuos generados y entregados a la empresa de recolección.
- Hacer recorridos e inspección de puntos ecológicos ubicados dentro del Palacio de Justicia y de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizar sensibilizaciones para mejorar el uso de estos.
- Realizar seguimiento continuo de las zonas o áreas contenidas en el capítulo 3 Gestión de emisiones atmosféricas artículo 20.- áreas verdes del acuerdo PSAA14-10160, emitiendo alertas cuando se identifique mal estado de estos y garantizando el buen uso y reutilización del agua en el desarrollo de la hidratación de estos.
- Desarrollar actividades de seguimiento y control de los sanitarios, reportando fugas o mal funcionamiento de estos al personal de mantenimiento de la entidad, dejando registro documental al respecto.
- Revisiones aleatorias a los suministros utilizados por el personal para ejecución de la operación, dejando registro fotográfico y documental del mismo.
- Llevar registro, medición y control sobre el reciclable generado en el distrito judicial
- Realizar jornadas de Capacitación con el personal del contrato de servicio general integral y mantenimientos, en materia de Gestión Ambiental
- Realizar jornadas de Sensibilización en todas las dependencias del Palacio de Justicia y de la Dirección Seccional de Administración Judicial en materia de gestión Ambiental
- Gestionar ante las Empresas de Energía, Aseo y Agua de la localidad, para realizar jornadas de sensibilización al interior de la entidad y promover las buenas prácticas ambientales.
- Realizar acompañamiento, seguimiento y control del lavado de tanques, así como garantizando el buen uso del agua.
- Presentar informe mensual donde se relaciones las actividades, objetivos y las metas alcanzadas, dicho informe debe contener registros fotográficos.
- Reuniones periódicas (periodos acordados entre el contratista y el gestor ambiental), con los profesionales ambientes del contratista para enlazar las actividades Administrativas, operativas y técnicas que se articulen con el sistema de gestión ambiental de la entidad en el desarrollo del objeto contractual.
- Apoyo técnico y metodológico en lo relacionado al Sistema de Gestión de la Calidad en la Entidad
- Acompañamiento y orientación a los procesos en la elaboración de los diferentes planes anuales (Revisión por la Dirección, Planes Operativos, Planes de Acción, Indicadores, Producto No conforme, Análisis de Riesgos)
- Acompañamiento a los procesos en el seguimiento de actividades.
- Acompañamiento a los procesos en la realización de las auditorías internas.
- Apoyo técnico y metodológico en lo relacionado a la integración de los Sistemas de Gestión que la empresa asignada requiera.
- Acompañamiento en la integración de los sistemas de gestión.
- Orientar en la mejora de los servicios prestados a la entidad.
- Presentación de informes con evidencias de forma mensual.

Fortalecer el proceso de mejoramiento de la infraestructura física en el Distrito Judicial Pereira (Gestor Mantenimiento Infraestructura):

- Acompañamiento, control y gestión de los residuos generados en la ejecución de proyectos de mejoramiento de la infraestructura física esto es (cambio de luminarias, chapas, piezas metálicas, grifería, pinturas, aerosoles, lavamanos, piezas de sanitarios y demás)
- Acompañamiento, control y gestión en la Unidad Técnica de Almacenamiento del Palacio de Justicia de Pereira, garantizando el correcto funcionamiento almacenamiento y gestión de los residuos producto de las actividades articuladas al Mejoramiento de la infraestructura física.
- Registro, toma de datos, medición, seguimiento y control de la información (Formato inspección de Edificios.)
- Desarrollar actividades de inspección generalizada, diligenciamiento del formato de inspección de edificios de manera trimestral, articulada a las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la unidad de mantenimiento.
- Realizar seguimiento continuo de las zonas o áreas contenidas en el capítulo 3 Gestión de emisiones atmosféricas artículo 20.- áreas verdes del acuerdo PSAA14-10160, emitiendo alertas cuando se identifique mal estado de estos (estructura o sistemas de riego y goteo) esto es mantenimiento preventivo.
- Desarrollar actividades de seguimiento y control de los sanitarios, lavamanos, cocinetas y demás, reportando fugas o mal funcionamiento de estos al personal de mantenimiento de la entidad, dejando registro documental al respecto (actividad conjunta con el Gestor Ambiental).
- Actualización permanente del Plan De Mantenimiento Preventivo para las Edificaciones y Bienes del Consejo Superior de la Judicatura en Risaralda.
- Diligenciar las Bitácoras del estado de bienes de propiedad del consejo superior de la judicatura, bienes en arrendamiento y bienes en comodato.
- Gestionar ante la autoridad regional competente la obtención de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles de propiedad del consejo superior de la judicatura y los inmuebles en comodato, para los inmuebles que son de propiedad de un tercero gestionar la obtención (actividad anual)
- Apoyar la estructuración de las necesidades técnicas en materia de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física (Estudios, Diseños, Construcción, Mobiliario y sus respectiva Interventoría de acuerdo con la normatividad)
- Desarrollar todas las actividades que permitan fortalecer el proceso de mejoramiento de la infraestructura física en el Distrito Judicial Pereira (Procedimiento para la elaboración de diseños arquitectónicos, procedimiento para la estructuración de proyectos de infraestructura física, procedimiento para el seguimiento a la fase de construcción de infraestructura física).
- Presentar informe mensual donde se relaciones las actividades, objetivos y las metas alcanzadas, dicho informe debe contener registros fotográficos.

Nota Aclaratoria: La Prestación de los servicios adicionales forman parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta, es decir, se deben cotizar la prestación del servicio en la totalidad de los sitios, los servicios adicionales y con la cantidad de los elementos descritos en el presente documento, los que se entenderán incluidos en el costo.

Los precios para la ejecución del objeto contractual presentan dos variables a saber: La primera, los precios fijos que corresponden al valor del pago de salarios y demás emolumentos que están legalmente regulados y sobre los cuales ningún contratista podrá presentar modificaciones, so pena de rechazo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Y la segunda, por los insumos y los servicios adicionales que están determinados y son cuantificables, para los cuales cada contratista estipulará las variaciones que le permitirán presentar la oferta más económica.

El personal que asigne el contratista seleccionado deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

En todo caso, el Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Adicionalmente, se exige que el personal vinculado tenga acreditado ante el Contratista los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Judiciales, Antecedentes Disciplinarios, la verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional y los Certificados Médicos que se requieran para la prestación del servicio de oficios varios.

La Dirección Seccional de Administración Judicial, se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de los insumos que considere necesarios sin que ello ocasione costo alguno para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

EQUIPOS MAQUINAS Y ACCESORIOS

Maquinaria	Especificación Técnica	Unidad	Cantidad
Manguera de 150Mtrs	Longitud mínima de 150 metros Reforzada 3 capas Con terminales roscadas en ambos extremos Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad X 150 MTS	2
Bascula	Digital inalámbrica Industrial, capacidad de 150 a 300 kg, capacidad mínima de 400 a 1000 g, batería recargable	Unidad	2
Escalera tijera 8 pasos en aluminio	Cuerpo Aluminio Altura mínima de mínimo ocho pasos	Unidad	1
Escalera tijera 10 pasos en aluminio	Cuerpo Aluminio Altura mínima de mínimo diez pasos.	Unidad	1

SUMINISTROS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

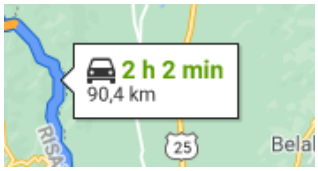
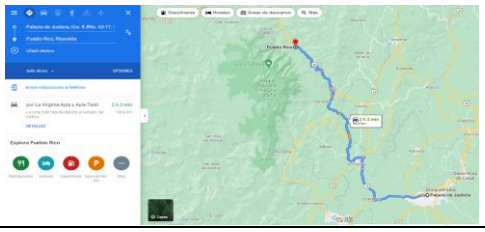
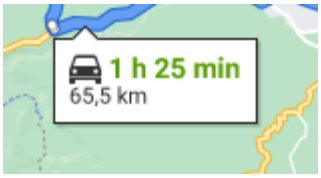
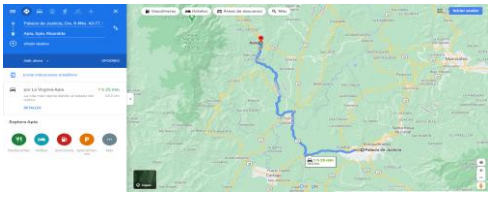
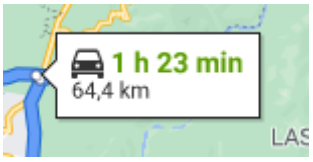
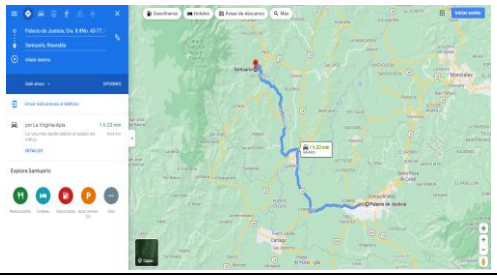
Elementos	Especificación Técnica	Presentación	Unidad	Periodicidad

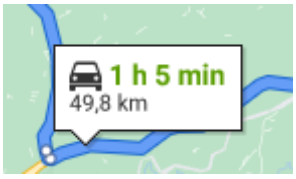
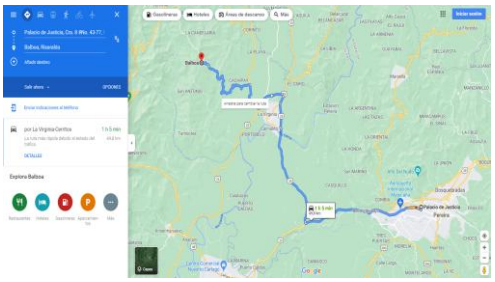
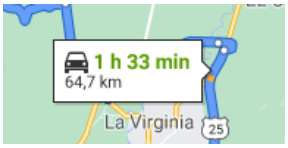
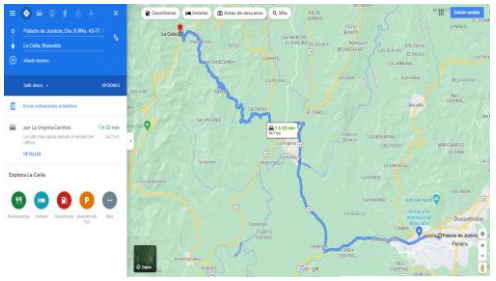
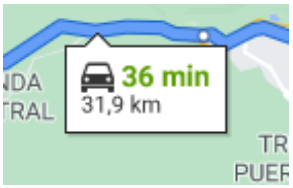
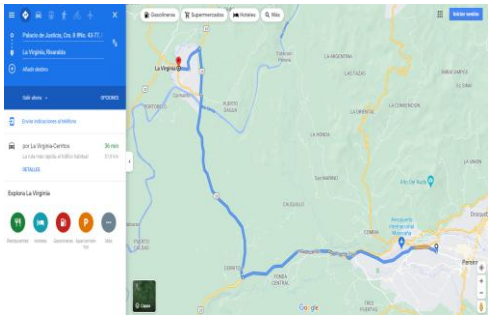
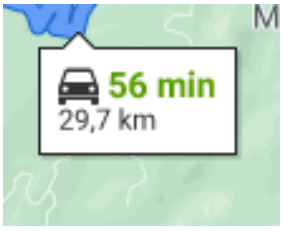
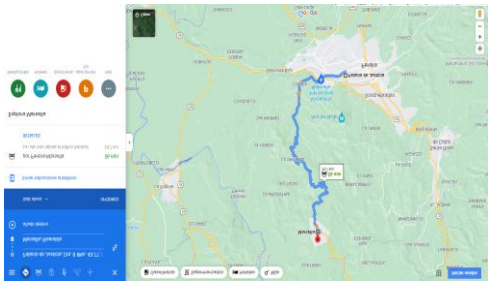
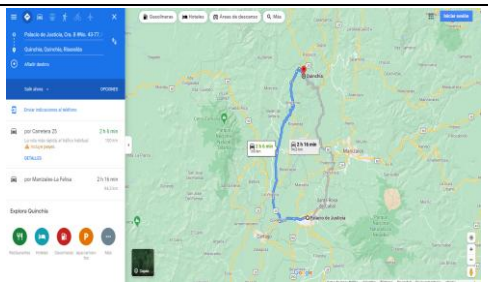
Bolsa para basura (industrial) (100cm X 110cm)	Bolsa para basura (industrial) (100cm X 110cm) Biodegradable	100cm X 110cm	Paquete x 6 unidades	150 mensuales
Bolsa pequeña para papeleras operario, la medida de las bolsas es de 20 cm X 34 cm calibre 1,4)	Bolsa pequeña para papeleras medida de las bolsas es de 20 cm X 34 cm calibre 1,4) Biodegradable	20 cm X 34 cm	20 cm X 34 cm	3000 mensuales
Bolsa para punto ecológicos (24cm X 34 cm) / blanca, verde y negra)	Bolsa para punto ecológicos (24cm X 34 cm) / blanca, verde y negra) Biodegradable	24cm X 34 cm	24cm X 34 cm	3000 mensuales

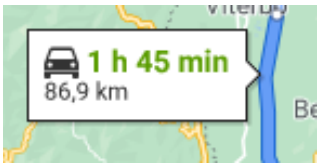
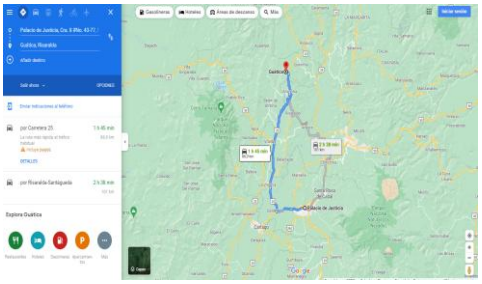
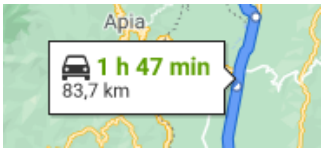
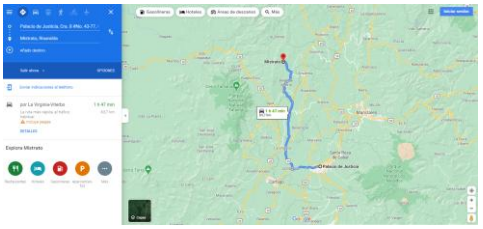
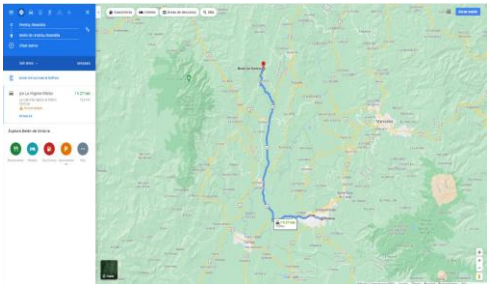
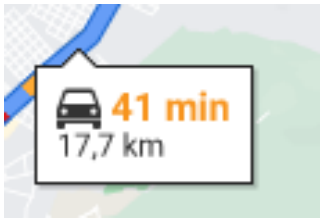
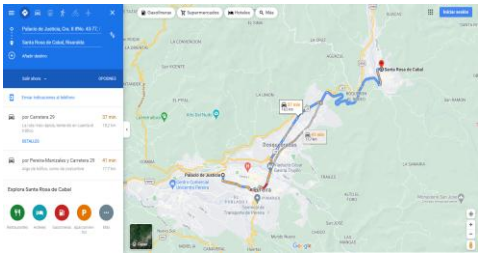
MEDIO DE TRANSPORTE LOGÍSTICO PARA SERVICIOS GENERALES INTEGRALES Y MANTENIMIENTOS MENORES

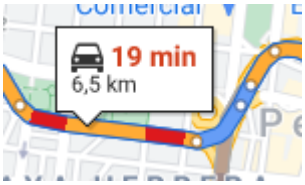
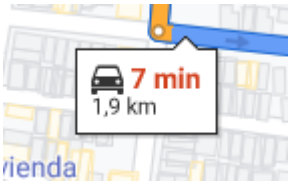
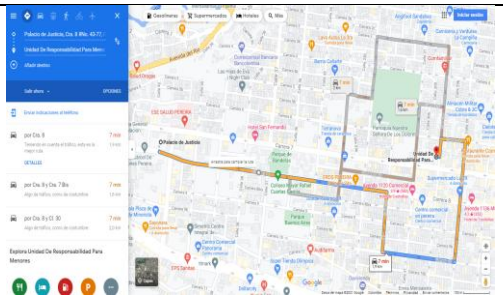
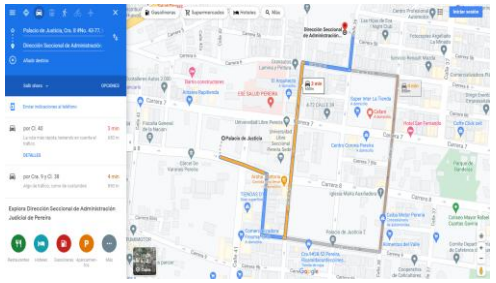
Aspectos Técnicos para el Transporte de Insumos, Maquinaria y Suministros:

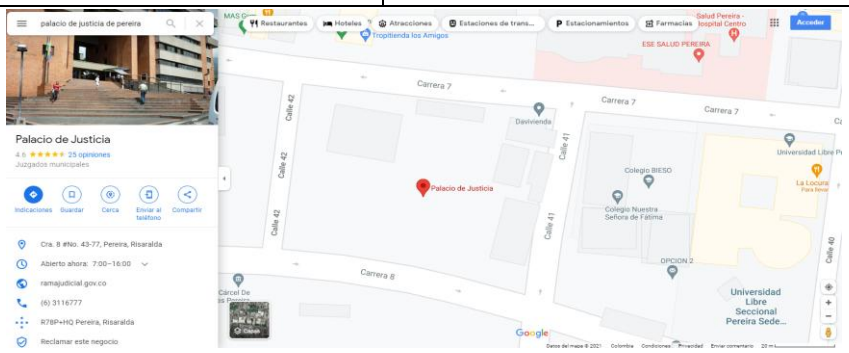
El distrito Judicial Pereira-Risaralda está conformado por 18 sedes judiciales distribuidas geográficamente así:

Sede Judicial	Municipio	Tiempo y kilometraje	Distancia Entre la Sede Origen y la Sedes Destino
Palacio de Justicia Pueblo Rico	Pueblo Rico		
Palacio de Justicia Apia	Apia		
Sede Judicial Santuario	Santuario		

Sede Judicial	Municipio	Tiempo y kilometraje	Distancia Entre la Sede Origen y la Sedes Destino
Sede Judicial Balboa	Balboa		
Sede Judicial La Celia	La Celia		
Sede Judicial La Virginia	La Virginia		
Sede Judicial Marsella	Marsella		
Palacio de Justicia Quinchía	Quinchía		

Sede Judicial	Municipio	Tiempo y kilometraje	Distancia Entre la Sede Origen y la Sedes Destino
Palacio de Justicia Guática	Guática		
Palacio de Justicia Mistrató	Mistrató		
Palacio de Justicia Belén de Umbría	Belén de Umbría		
Sede Judicial Santa Rosa de Cabal	Santa Rosa de Cabal		
Sede Judicial CAM Dosquebradas	Dosquebradas		

Sede Judicial	Municipio	Tiempo y kilometraje	Distancia Entre la Sede Origen y la Sedes Destino
Sede Judicial Guadalupe Plaza	Dosquebradas		
Sede Judicial Molinos	Dosquebradas		
Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Pereira		
Complejo Judicial	Pereira		

Sede Judicial	Municipio	Tiempo y kilometraje	Distancia Entre la Sede Origen y la Sedes Destino
Palacio de Justicia de Pereira	Pereira		

Para el presente estudio previo se entiende como Sede Origen El Palacio Justicia de Pereira, por tratarse del punto céntrico desde el cual la Dirección Seccional de Administración Judicial coordina las actividades de Mantenimientos, Desinfección y disposición final de Residuos.

Es deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial, garantizar que se cuente con los elementos suficientes; que permitan atender las necesidades que se presenten en las 18 Sedes que conforman el Distrito Judicial Pereira-Risaralda.

La prestación del servicio tiene por objeto atender de manera oportuna y con una cobertura del 100% las necesidades manifestadas por las dependencias administrativas y los despachos judiciales; dichos requerimientos deben ser atendidos de manera oportuna, con personal idóneo que garantice la atención de los eventuales daños presentados entre ellos (eléctricos, carpintería, plomería; entre otros) para tal fin se hace necesario contar con la disponibilidad de un medio de transporte que cuente con capacidad para el desplazamiento de personal; así como, un espacio destinado para el traslado de maquinaria, herramientas, insumos y suministros.

DESCRIPCION TÉCNICA DEL VEHICULO UTILITARIO

DESCRIPCIÓN
Vehículo tipo camioneta doble cabina con platón para carga.
Modelo 2021 o superior.
Cuatro (4) puertas para cinco (5) pasajeros.
Tipo de Combustible Gasolina o diésel.
Transmisión Mecánica.
Motor 2400 en adelante
El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo leasing, suscrita por el representante legal o por la persona natural con la cual garantice la disponibilidad del vehículo con las características y documentación descrita; así mismo, dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es permanente, que el vehículo permanecerá dentro del parqueadero de la entidad por toda la vigencia del contrato.
SOAT vigente.
Revisión Técnico Mecánica vigente

Póliza todo riesgo vehículos, la cual debe incluir responsabilidad civil.
Kit de carreteras de conformidad con la normatividad vigente
Botiquín de primeros auxilios de conformidad con la normatividad vigente
Kits para el control de Derrames Universales completos 1 material Absorbente biodegradable (1 Kg) 2 Barreras absorbentes (7,7 cm diámetro x 1.20 m de largo) 2 Bolsas industriales rojas 1 Gafas de seguridad 1 Desengrasante biodegradable (1 lt) 1 Guantes de nitrilo 1 Maletín pequeño 5 Paños absorbentes 1 recogedor plástico de mano y cepillo 1 Tapabocas 1 Cinta de señalización 1 Instructivo de uso

Todos los gastos relacionados con el funcionamiento de este vehículo deberán ser asumidos por el contratista lo que incluye suministro de combustible, cambio de aceites y filtros, mantenimiento general y especializado, pago de impuestos y contribuciones, alineaciones y balanceos, limpieza y desinfección del vehículo (lavado externo, limpieza interna 1 vez a la semana), mantenimiento generalizado y especializado del sistema de alarma, sistemas de aire acondicionado y sistema elevador de vidrios, servicio de monta llantas y para despinchada, kit de carretera, botiquín, cables de inicio, llanta de repuesto, mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PUNTOS OXIGENACIÓN Y DISCONFORT TÉRMICO

Actividades articuladas al proceso de mantenimiento de los puntos de Oxigenación y Confort Térmico, Espejos de Agua y Jardines en general:

ACUERDO No. PSAA14-10160 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”
CAPÍTULO 3 GESTIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

ARTÍCULO 20.- Áreas verdes. Se estudiará la viabilidad técnica y económica de propender por el reemplazo de las cubiertas de concreto de los edificios y sedes propias de la Rama Judicial por áreas verdes útiles, tales como techos verdes y jardines verticales, entre otros.

Actividades:

(Limpieza de follaje, retiro de material vegetal, poda de especies, limpieza de polvo, Dirección de crecimiento. (Cada especie tiene un cuidado diferente y deben ser Manipuladas por personal capacitado), Aplicación de Nutrientes y Control de Plagas según programación.

Reposición de especies por problemas de muerte, deterioro o cambio de diseño. Incluye: Personal capacitado, Herramientas, Materiales, Insumos, Plantas, Andamios y todo lo Necesario para la óptima ejecución del contrato de Mantenimiento.)

Incluye el manteniendo preventivo y correctivo de los sistemas de riego de cada punto de oxigenación tanto internos como externos.

Puntos de Oxigenación y Confort Térmico (Jardines Verticales)- ubicados en el Palacio de Justicia de Pereira.

Ítem	Servicio	Periodicidad
1	Control físico en altura- Incluye: a. Poda: Retirar hojas secas y recortar cada zona de acuerdo con lo necesario. b. Fumigación: Control de plagas. c. Limpieza y destape de goteros y canales de agua. d. Refuerzo de canales con selladores (Cuando sea pertinente). e. Limpieza y abono foliar. f. Refuerzo estructural: En caso de que las plantas crezcan o se salgan de los sacos de tela, realizar refuerzo con tela nueva. g. Goteros: Revisión de línea de goteo, destape y reposición de este cuando sea necesario. h. Revisión de canales de agua: Cuando sea necesario sellado de drenajes, destape de drenajes y control de raíces en las canales.	Mensual
2	Control físico en tierra- Incluye: a. Lavado de tanque de agua. b. Lavado de filtro y/o reposición según el tipo de filtro. c. Calibración de tiempo de riego (Cuando aplique). d. Revisión de parte eléctrica en el sistema de riego.	Mensual
3	Control químico- Incluye: a. Calibración de agua e inyección de nutrientes (Macro y micronutrientes) b. Control y calibración del pH.	Mensual

Puntos de oxigenación Administración Judicial de Pereira, zonas verdes exteriores del Palacio de Justicia (pinos y árboles exteriores), enredadera 5to Piso- Palacio de Justicia y espejos de agua.

Ítem	Servicio	Periodicidad
1	a. Poda y limpieza: Retirar hojas secas y recortar cada zona de acuerdo con lo necesario (Pinos y árboles exteriores). b. Fertilización c. Calibración sistema de riego de enredaderas 5° Piso. d. Limpieza e impermeabilización espejos de agua. e. Resiembra de plantas en jardín vertical en botellas (Administración Judicial Pereira).	Mensual

PUNTO DE OXIGENACIÓN Y CONFORT TÉRMICO PLAZOLETA PRINCIPAL		
ANCHO		ALTO
2,15METROS	X	2,13METROS
14 PINOS EN MATERAS ENTRADA PRINCIPAL		

PUNTO DE OXIGENACIÓN Y CONFORT TÉRMICO 1 PISO T.A		
ANCHO		ALTO
4,25 METROS	X	2,30 METROS
4,30 METROS	X	2,30 METROS
4,45 METROS	X	2,30 METROS

PUNTO DE OXIGENACIÓN Y CONFORT TÉRMICO 2 PISO T.A		
ANCHO		ALTO
3 METROS	X	2,20 METROS
3,35 METROS	X	2,20 METROS

PUNTO DE OXIGENACIÓN Y CONFORT TÉRMICO 3 PISO T.A		
ANCHO		ALTO
3 METROS	X	2,20 METROS
2,50 METROS	X	2,20 METROS
5 METROS	X	2,20 METROS

PUNTO DE OXIGENACIÓN Y CONFORT TÉRMICO 5 PISO T.C		
ALTO		ANCHO
4,60 METROS	X	15,20 METROS

ESPEJO AGUA		
LARGO		ANCHO
20,55 METROS	X	4,80 METROS

JARDIN ESPEJO AGUA		
LARGO		ANCHO
18,70 METROS	X	2.20 METROS

ARBOLES ZONA PERIMETRAL PALACIO DE JUSTICIA	
ARBOLES	16

JARDIN ZONA VERDE PLAZOLETA DE BANDERA (INTERIOR)		
LARGO		ANCHO
4,60 METROS	X	15,20 METROS

PLAZOLETA DE BANDERA (INTERIOR)	
MATERAS	17
PALMAS	2

PUNTO DE OXIGENACIÓN Y CONFORT TÉRMICO DSAJ		
ANCHO		ALTO
3,80 METROS	X	1,95 METROS
1,10 METROS	X	2,30 METROS

Canasta básica mensual: **Es requisito habilitante anexar las fichas técnicas y hojas de seguridad (para los que aplique) de los siguientes elementos y anexarlos a la oferta cuando se presente:**

Cantidad	Unidad	Elemento	Periodicidad
2	Unidad	Lima para machete	Mensual
1	Kilo	Hormix (fungicida)	Mensual
1	Kilo	Engeo (Insecticida)	Mensual
1	Litro	Mansate (Fungicida)	Mensual
1	Unidad	Machete No.18 Con Cubierta	Trimestral
1	Kilo	Fertilizante Foliar	Mensual
1	Bulto	Triple 15	Bimensual
1	Bulto	Urea 1 Bulto	Bimensual
1	Kilo	Herbicida 2 Raudan- 2 gramafin	Bimensual
1	Kilo	Pencal (Herbicida)	Bimensual
1	Unidad	Tijeras grandes que no sean de cabo de madera	Semestral
1	Unidad	Segueta	Bimensual
1	Unidad	Fumigadora grande Royal Condor 20 litros	Única Vez
15	Bulto	Tierra	Trimestral
1	Unidad	Guantes jardinero	Según desgaste
1	x 2 unid	Guantes carnaza o baqueta	Según desgaste

1	x 2 unid	Rodillera	Según desgaste
1	Unidad	Gafas	Según desgaste
2	Unidad	Monjas	Según desgaste
1	Unidad	Careta	Según desgaste

LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES Y FACHADA

Actividades con Componentes Mixtos articulados a la Limpieza, Desinfección y Mantenimientos de las edificaciones:



El contratista se compromete a ejecutar todas las actividades que en su conjunto permitan mantener la fachada y los ventanales de la sede judicial del Complejo Judicial CLL 39 en óptimas condiciones, actividad que requiere de todo el conocimiento técnico para ejecución de trabajo seguro en alturas; de otra parte, el contratista deberá proveer todos los elementos, máquinas y demás equipos complementarios como (plataformas eléctricas tipo tijera, andamios certificados, brazos articulados) que la ejecución de la actividad requiera; así como, los elementos de protección personal requeridos por el personal dispuesto para la actividad, en aras de garantizar el cumplimiento de toda la normatividad vigente. (Esta actividad se desarrollará una vez en cada vigencia durante la ejecución del objeto contractual, previa programación del supervisor delegado de la DSAJ y el supervisor delegado por el contratista; así mismo, el proponente deberá aportar todos los documentos que certifiquen que el personal se encuentra certificado en trabajo seguro en alturas nivel avanzado y que cuenta con personal capacitado como coordinador de trabajo seguro en alturas para dirigir y orientar las actividades.) la fachada tiene un área aproximada de 3.124 m2

DIAMANTADO Y/O CRISTALIZADO DE PISOS:

Los pisos de las Sedes Judiciales que presenten desgaste, rayas e imperfecciones producidos por el uso continuo, serán sometidos a un proceso de diamantado y/o cristalizado; durante la ejecución del objeto contractual el contratista se compromete a disponer de todo el personal técnico, maquinaria y suministros necesarios que permitan la recuperación de trescientos metros cuadrados (300 mts2) de piso.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUES DE AGUA POTABLE

Decreto 1575 de 2007 “Por el cual se establece el sistema para la protección y control de calidad de agua para consumo humano”

Artículo 1: Objeto y campo de aplicación

el objeto del presente decreto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada.

Aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios.

Artículo 10: Responsabilidad de los Usuarios Numeral 3, en edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

Resolución 0491 de 2020 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones”.

Los tanques de almacenamiento reserva de agua que se pretenden lavar, abastecen de agua potable al edificio la sede judicial del Complejo Judicial CLL 39 , el cual tiene un volumen de 105.53 m3 en un espacio confinado y el tanque de reserva del Palacio de Justicia de Apia el que tiene un volumen de 28 m3 , la activad incluye la realización de análisis físico-químico ejecutado en diferentes momentos al del lavado de los tanques, se requiere que el oferente presente documento o certificación por parte de la autoridad sanitaria competente, que garantice la idoneidad para la realización de este tipo de actividades y deberá cumplir con los requisitos de acuerdo al Decreto 3673 del 2.008, la Resolución 4272 de 2021, la Ley 1562 de 2012 las cuales reglamenta técnicamente el trabajo seguro en alturas; para la aplicación de procedimientos seguros para trabajo en espacio confinado dar cumplimiento a la legislación aplicable la que se apoya en las normas internaciones, como OSHA 29 CFR 1910.146. NORMA NACIONAL, LEY 685 (Código de Minas) Decreto 1335 de 1987 (Seguridad en la Industria Minera) Ley 1562 de 2015 (Por medio de la cual se modifica el sistema de riesgos laborales).

Para el lavado de los tanques de reserva el oferente deberá presentar Licencia Sanitaria (Concepto sanitario para lavado de tanque) expedido por la autoridad de salud de la jurisdicción territorial donde se va a ejecutar el servicio que garantice la idoneidad para la realización de este tipo de actividades y el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo al decreto 3673 del 2.008, la resolución 4272 de 2021, la ley 1562 de 2012 las cuales reglamenta técnicamente el trabajo seguro en alturas.

El oferente debe remitir a la entidad todos los registros, informes y soportes que resulten una vez terminada la actividad.

Actividad	**Descripción**	**Periodicidad**
Lavado de tanque (volumen 28 m^3 en espacio confinado) Palacio de Justicia Apia	lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua para consumo humano del Palacio de Justicia de Pereira.	Semestral (la primera actividad se debe ejecutar en el mes de ***Diciembre de 2026) y las siguientes cada seis meses***
COMPLEJO JUDICIAL	lavado y desinfección del tanque de almacenamiento	Semestral (la primera actividad se debe ejecutar

	de agua para consumo humano del Palacio de Justicia de Pereira.	en el mes de ***Diciembre de 2026) y las siguientes cada seis meses***
Remisión Documental	Remitir a la entidad todos los registro, informes y soportes que resulten de la actividad incluye el resultado del análisis fisicoquímico	Semestralmente una vez se ejecute la actividad

CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, CAPTURA Y REUBICACIÓN DE ESPECIES INVASORAS, CONTROL DE AVES Y MAMÍFEROS VOLADORES.

Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan medidas sanitarias. Título IV Saneamiento de las edificaciones Artículo 201: de la protección contra roedores y otras plagas. El Ministerio de Salud o la entidad delegada reglamentará el control de roedores y otras plagas.

DECRETO 775 DEL 16 DE ABRIL DE 1990
"Por la cual se reglamenta parcialmente los Títulos III, V, VI, VII, y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas"

CAPITULO IX DE LA APLICACIÓN
Artículo 88: de la aplicación en edificaciones, vehículos y área pública.
para la aplicación en edificaciones, productos o área publica, deberán observarse el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, animales, agua y alimentos, medicamento y ropas.

El contratista se compromete a ejecutar todas las actividades que permitan el control técnico de Insectos Rastreros y Voladores, control de Roedores, captura y reubicación de especies invasoras, control de aves en las 18 sedes que conforman el distrito judicial Pereira-Risaralda; la actividad deberá ejecutarse utilizando productos de la mejor calidad, con bajos índices de toxicidad y un excelente manejo técnico.

Deberá garantizarle a entidad que todos los productos utilizados en las actividades no afectan la salud de las personas y que son amigables con el medio ambiente, los productos deben ser inoloros, no visibles, no generan manchas, no deterioran el mobiliario; así mismo, deberá garantizar que tienen un gran poder de acción.

La captura y reubicación de especies invasoras, el control de aves y mamíferos voladores se realizará cuando la entidad así lo requiera, este servicio incluye la prestación del servicio en las 18 sedes judiciales ubicadas en los 14 municipios que conforman el Departamento de Risaralda.

Evidencia Documental de la Ejecución de Actividades

·Cronograma de actividades
·Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos empleados
·Concepto Sanitario de Funcionamiento Programa de Riesgo Químico
·Certificaciones de la prestación del servicio en cada sede judicial
·Toda la documentación legal de la empresa
·Certificado de disposición final de todos los residuos que en la ejecución de la actividad se puedan generar.

Sede Judicial	Municipio	Actividad a ejecutar	Periodicidad
Palacio de Justicia Pereira	Pereira	Control de Insectos Rastreros y Voladores, control de Roedores.	Uno (1) en cada vigencia durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor delega de la DSAJ Incluye refuerzo a necesidad
Complejo Judicial	Pereira		
Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)	Pereira		
Sede Judicial CAM	Dosquebradas		
Sede Judicial Guadalupe Plaza	Dosquebradas		
Sede Judicial Molinos	Dosquebradas		
Sede Judicial Santa Rosa de Cabal	Santa Rosa de Cabal		
Sede Judicial La Virginia	La Virginia		
Sede Judicial Marsella	Marsella		
Palacio de Justicia Pueblo Rico	Pueblo Rico		
Palacio de Justicia Apia	Apia		
Sede Judicial Santuario	Santuario		
Sede Judicial La Celia	La Celia		
Sede Judicial Balboa	Balboa		
Palacio de Justicia Quinchía	Quinchía		
Palacio de Justicia Guática	Guática		
Palacio de Justicia Mistrató	Mistrató		
Palacio de Justicia Belén de Umbría	Belén de Umbría		

UBICACIÓN INMUEBLES PARA SERVICIO FUMIGACION	AREA MTS 2
(Palacio de Justicia de Pereira)	0
Inmueble torre C	1589,5
Inmueble Calle 39 con 5	8134,05
Inmueble SIRPA/KRONOS	2.170
Despachos Judiciales en el municipio de Dosquebradas (Risaralda) ubicado en el edificio el CAM(723 mt2 COMODATO), edificio Guadalupe plaza (189.02) , entro comercial los molinos(99,83)	1076,63
Despachos Judiciales en el Municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda) ubicados en la Alcaldía Municipal CAM	1.200
Despachos Judiciales en el Municipio de la Virginia (Risaralda)	369
Despachos Judiciales en el municipio de Apia (Risaralda)	1.281
Despachos Judiciales en el municipio de Belén de Umbría ubicados en la Carrera 11 No. 6-25	651,8
Despacho Judicial en el Municipio de Marsella Plaza Bolívar, ps 1° , ed. Palacio Municipal	38
Despacho Judicial en el Municipio de Guática	459
Despacho Judicial en el Municipio de Balboa	225
Despacho Judicial en el Municipio de Santuario	275
Despacho Judicial en el Municipio de Pueblo Rico	249
Despacho Judicial en el Municipio de Mistrató	185
Despacho Judicial en el Municipio de La Celia	36

Sede Judicial Municipio de Quinchía	795
TOTAL	20.750
	39483,98

TAREAS Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁN ESTAR CONTROLADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Actividad	Actividad a Ejecutar	Objetivo
Proceso de Inducción y manejo de maquinaria, herramienta y equipos	El prestador del servicio debe garantizar el proceso de inducción y certificación para la manipulación adecuada de los equipos, maquinaria y herramientas requeridas para el desarrollo de la actividad. Los equipos deberán contar con los registros necesarios (hoja de vida de los activos que garanticen el mantenimiento preventivo y/o correctivo, que prevenga posibles accidentes de trabajo, lesiones y/o daños a la propiedad.	Reducción del riesgo de accidentalidad operacional
Trabajo Seguro en alturas	Personal certificado por entidad competente, de la totalidad de operarios permanentes para la ejecución del contrato, como mínimo tres (3) deberán estar certificados con nivel avanzado para trabajo seguro en alturas. El personal que ejecute actividades en el servicio de lavado de fachadas deberá estar certificado con nivel avanzado para trabajo seguro en alturas, así como un coordinador y/o supervisor para la actividad (todos deberán estar certificados por entidad competente	Reducción de los niveles de accidentalidad por desconocimiento en la ejecución de actividades en alturas.
Trabajo en Espacio Confinado	Personal certificado por entidad competente las cuadrilla que sea designada para realizar el lavado del tanque deberá cumplir con todos los requisitos legales aplicables	Reducción de los niveles de accidentalidad por desconocimiento en la ejecución de actividades en espacio confinados.
Prevención de la Lesiones Osteo-Musculares	La empresa deberá contar con un programa de prevención de lesiones Osteo musculares por trauma acumulativo en el manejo y/o manipulación de cargas. El programa deberá contemplar actividades de capacitación e intervención con la periodicidad requerida a fin de administrar de manera adecuada el riesgo identificado. Esta capacitación se realizará a todo el personal vinculado en la ejecución del contrato así: al inicio y 4 meses después.	Reducción del riesgo de lesiones Osteo musculares por trauma acumulativo en el manejo y/o manipulación de cargas
Prevención del riesgo químico	La empresa deberá contar con un programa de prevención de lesiones por manipulación inadecuada de líquidos, gases y otros. El programa deberá contemplar el inventario de insumos químicos a manipular, hojas de seguridad, capacitación e intervención con la periodicidad requerida a fin de administrar de manera adecuada el riesgo identificado. Esta capacitación se realizará a todo el personal vinculado en la ejecución del contrato así: al inicio del contrato y de ahí en adelante hasta su terminación cada 3 meses.	Reducción del riesgo de lesiones por manipulación inadecuada de líquidos, gases y otros
Elementos de Protección Personal	De conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente, el prestador del servicio debe garantizar la dotación de los EPP (elementos de protección personal) y garantizar la capacitación para su uso, realizar las inspecciones aleatorias a fin de verificar su uso adecuado.	Reducción del riesgo de lesiones y daños en la integridad física por mal uso de los EPP.

Actividad	Actividad a Ejecutar	Objetivo
	Esta capacitación se realizará a todo el personal vinculado en la ejecución del contrato así: al inicio y 4 meses después. Las inspecciones serán aleatorias y se ejecutarán dos veces durante la ejecución del contrato.	
Medicina Preventiva y Del Trabajo	Medicina preventiva y del trabajo, conjunto de actividades y acciones que promueven la prevención y el control de patologías asociadas a factores de riesgo laborales; ubicando a las personas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo. Actividad Permanente, ejecutará las siguientes actividades • Establecer e implementar sistemas de información de ausentismo. • Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Prevención y el control de patologías asociadas a factores de riesgo laborales.
Gestión Integral de residuos sólidos, peligrosos y no peligrosos	El Manejo Integral de Residuos implica la planeación y cobertura de las actividades relacionadas con los residuos, desde la generación hasta la disposición final, incluyendo los aspectos de segregación, movimiento interno, almacenamiento, desactivación, recolección, transporte y tratamiento, con lo cual se pretende evitar y minimizar la generación de residuos e incrementar el aprovechamiento de éstos. Esta capacitación se ejecutará las al inicio del contrato y 5 meses después.	Fortalecer las actividades adoptadas mediante el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial Acuerdo PSAA14-10160. ARTÍCULO 3.- Objetivos. De conformidad con los objetivos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente "SIGCMA", el Plan de Gestión Ambiental tiene los siguientes objetivos: 2. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales. 3. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.

EQUIPOS DE TRABAJO QUE DEBEN ESTAR CONFORMADOS: En cumplimiento a la normatividad legal vigente, el prestador de servicios debe tener conformado los equipos de trabajo del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo – Copasst y Comité de Convivencia Laboral (CCL). Frente al tema de Brigadas de emergencia, el prestador de servicio debe garantizar capacitación para sus empleados y participar activamente de las actividades de atención de emergencia y evacuación que lidere la Entidad al interior de las sedes de los despachos judiciales.

No obstante, a la determinación de los puntos anteriores, el prestador de servicio garantizará el cumplimiento al interior de su empresa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con cada uno de sus componentes.

Para la verificación y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tendrán en cuenta los puntos señalados anteriormente, para lo cual se revisará los registros documentales e información que allegue el proponente

En lo que respeta a la verificación de la estructura organizacional, se evaluará conforme a la plataforma estratégica que registre o informe el proponente, en el que debe incluirse la estructura organizacional, misión, visión, objetivos corporativos, código de ética, valores corporativos, políticas de administración de personal como permisos, vacaciones, pago de nómina, actividades de bienestar social para los empleados, entre otros aspectos. El

proponente designará el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para que de manera permanente adelante actividades de inspección e intervención, las cuales serán concertadas con el supervisor del contrato.

El responsable designado por el proponente del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo deberá estar vinculado directamente con el proponente y deberá contar con título Profesional en Salud Ocupacional.

Para acreditar esta información se deberá anexar copia del diploma o acta de grado, copia de la resolución que concede la licencia de prestación de servicios en salud ocupacional, copia de los 4 últimos pagos al sistema de seguridad social.

SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar de las siguientes maneras su capacidad operativa y administrativa:

1. contar con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la Ciudad de Pereira, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión; Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio, al igual que en el caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados.

2. En el caso de no tener domicilio, sucursal o agencia con poder decisorio legalmente constituida en la Ciudad de Pereira, el proponente o proponentes deberá constituirla; en caso de ser adjudicatario del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación sin prorrogativas. Este requisito se cumplirá con la manifestación mediante oficio de compromiso del representante Legal del proponente de constituir la sucursal o la agencia para la ejecución del contrato en la fecha establecida para su ejecución.

VISITA TÉCNICA SEDE O SUCURSAL: La entidad podrá programar visita técnica al proponente al que se adjudique el contrato durante la segunda semana siguientes al inicio del contrato.

Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
Con fundamento en el manual de contratación este ítem debe contener lo relacionado en numeral 15 del anexo 2 del manual de contratación que determina[1]:

…" …INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO…

…" …15. Integre a los estudios previos los documentos técnicos del proyecto, en el evento de presentarse la necesidad de contratar en un mismo proceso de selección y para un mismo objeto las actividades de consultoría y obra pública al tiempo…" …

NOTA: La Instrucción definida en anexo mencionado no aplica para el presente proceso contractual.

30.1.2. 2.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la contratación estatal en todas sus etapas, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.
Los servicios generales integrales mantenimientos generales, servicios complementarios y/o especiales, con destino a las Sedes de los Despachos Judiciales del Distrito Pereira-Risaralda, es un servicio, que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista corresponde a selección abreviada menor cuantía.

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

Así las cosas, es evidente que la normatividad vigente brinda la posibilidad de atender dichas necesidades a través de otras modalidades de selección siendo ***La selección abreviada menor cuantía*** la modalidad que por excelencia se ajusta al proceso contractual que pretende adelantar la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior y para cumplir con la prestación de servicios integrales, mantenimientos locativos menores y generalizados, servicios complementarios y/o especiales; para el adecuado funcionamiento de las 18 sedes Judiciales que conforman el Distrito Judicial del Departamento de Risaralda, en el Marco del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente SIGCMA, incluido el transporte de insumos y maquinaria y en aras de mantener las instalaciones físicas en óptimas condiciones y así brindar un espacio adecuado y seguro, tanto para los usuarios que visiten las sedes, como para permitirle a los funcionarios un normal desarrollo de sus funciones en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, se considera conveniente y pertinente para la Entidad que este proceso se realice por la modalidad de selección abreviada menor cuantía a través del SECOP II, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II.

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

La Entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar

- En el valor cotizado debe incluirse los impuestos de ley.

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la ejecución del objeto y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de los Estudios previos, Pliego Electrónico, incluyendo los formatos anexos y demás documentos del proceso; publicados en la plataforma transaccional dispuesta por el gobierno nacional, para la contratación SECOP II; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que los estudios previos, el Pliego Electrónico, incluyendo los formatos y anexos y demás documentos son completos, compatibles y adecuados, para identificar los bienes y servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección.

Verifique que no se encuentra incurso en las cáusales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidos para participar en el proceso y contratar.

Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre el conflicto de intereses para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Se les recuerda a los interesados que las observaciones sobre el proceso contractual deberán realizarse únicamente a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**, ya que las consultas realizadas por mensajes no son recibidas como observaciones y su tratamiento se da como una consulta general, según lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

Es por lo anterior que les solicitamos realizar sus observaciones, por el hito correspondiente; para que puedan ser analizadas por el Comité Estructurador y Evaluador, para lo cual se otorga un plazo **que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO**, lo que permite que las mismas sean analizadas por los miembros del Comité Estructurador y Evaluador y que si se requiere la expedición de alguna adenda, esta pueda ser aplicada, en los términos establecidos para los procesos de selección abreviada menor cuantía.

La Entidad por su parte, también enviara todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOPII.

En los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad del SECOPII expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en particular en el proceso de contratación en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

30.1.3. 2.8. GESTION AMBIENTAL:

Adjuntar Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL contenido en el anexo 10 del presente Estudio Previo, debidamente firmada.

30.1.4. 2.9. ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de los Estudios previos, Pliego Electrónico, incluyendo los formatos, anexos y demás documentos del proceso; publicados en la plataforma transaccional dispuesta por el gobierno nacional, para la contratación SECOP II; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que los estudios previos, el Pliego Electrónico, incluyendo las formatos, anexos y demás documentos están completos, son compatibles y adecuados, para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

Se le recuerda a los interesados que las observaciones sobre el proceso contractual deberán realizarse únicamente a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**, ya que las consultas realizadas por mensajes, no son recibidas como observaciones y su tratamiento se da como

una consulta general, según lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, Reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

30.1.5. 2.10. CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE-CIRCULAR 004 -2021.

De conformidad con la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente y atendiendo las obligaciones de planeación contractual, la Entidad efectuó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) con el propósito de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios o demás Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitieran satisfacer la necesidad objeto del presente proceso.

Una vez realizada la verificación correspondiente, se constató que no existe un instrumento contractual vigente que contemple las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda para atender la necesidad planteada. Por lo anterior, se deja expresa constancia de la imposibilidad de adquirir los bienes y/o servicios requeridos mediante los mecanismos de compra agregada administrados por Colombia Compra Eficiente, encontrándose justificado el desarrollo del presente proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía.



Fuente: TVEC/ Acuerdos Marco de Precios
https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

30.1.6. 3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SIESCIENTOS VEINTE TRES PESOS M-cte. ($1.748.692.623)** IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado.

El valor en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) es de 998.74

NOTA: En caso de presentarse discrepancia en letras y números, presentados en las respectivas ofertas, valores unitarios y/u otro cualquier valor que determine valoración en la evaluación se dará cumplimiento al artículo 8 de la ley 153 de 1887, (remisión normativa por analogía), esto es, aplicando el artículo 623 del Código de Comercio que determina:

"...Si el importe del título aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras..."

30.1.7. 3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia actual expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Pagos, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

NUMERO DE CDP	**5226**	**9426**	**1526**	**TOTAL, A UTILIZAR VIG**
UNIDAD EJECUTORA	27-01-01-220 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira	27-01-18-820 Tribunales y Juzgados Seccional Pereira	27-01-01-920 Comisión de Disciplina judicial Seccional Pereira	
POSICIÓN EN EL CATALOGO DE PAC	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE			
FECHA	26/06/2026			
VALOR CDP	20.523.874	169.378.017	10.071.347	**57.880.641**
VALOR POR UTILIZAR CDP	5.788.064	46.145.344	5.947.233	
AUTORIZADO POR	Coordinadora de Presupuesto y Pagos			

Recursos de Vigencias Futuras del año:	**Valor Año 2027**	**Valor Año 2028**	**TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS**
27-01-01-220 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira	64.611.000	44.526.357	**109.137.357**
27-01-08-020 Tribunales y Juzgados Seccional Pereira	1.133.652.413	391.831.941	**1.525.484.354**
27-01-01-920 Comisión de Disciplina judicial Seccional Pereira	47.285.000	8.905.271	**56.190.271**
TOTAL	**1.245.548.413**	**445.263.569**	**1.690.811.982**

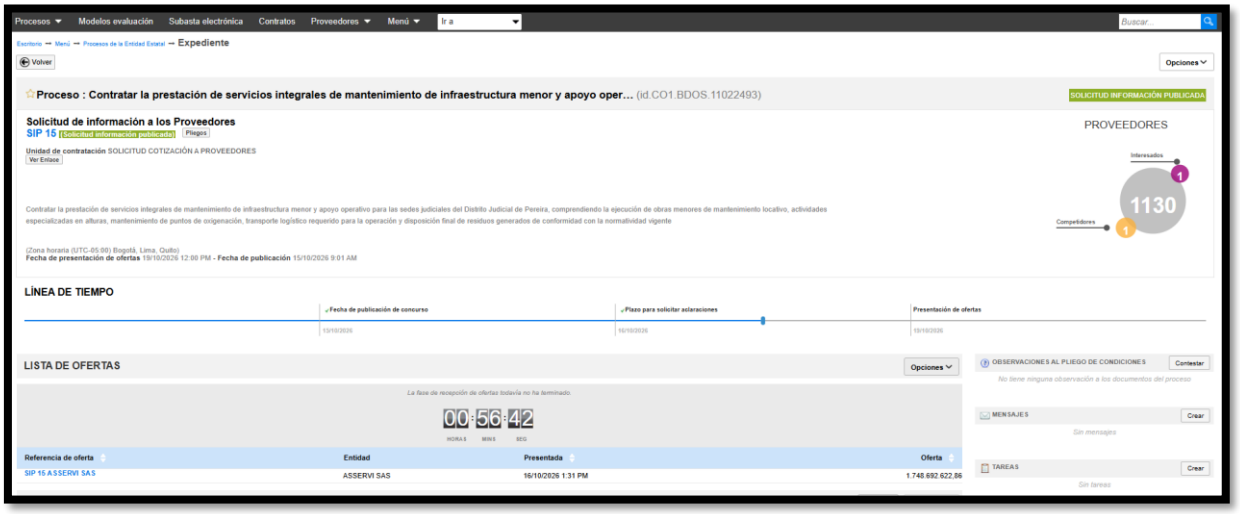
Oficio Aprobación Vigencias Futuras Ministerio de Hacienda	Radicado entrada Registro_2-2026-071732 vigencias futuras
Dirección Ejecutiva. Autorización Vigencias Futuras Funcionamiento.	DEAJPLO26-224 Autorización de vigencias futuras de funcionamiento para nuevos contratos 2027-2030

Nota 1: Se ha previsto un incremento presupuestal para cada vigencia del 4.8%, por políticas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, en caso de que el incremento del IPC exceda este incremento para la vigencia del contrato se reajustará por la diferencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1.1. De la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), el aumento anual que se fije al IPC y demás

reglamentación que se expida sobre la materia, se hará las adiciones necesarias para que los servicios contratados se liquiden a tarifa mínima cada año o la respectiva disminución.

30.1.8. 3.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para calcular el Presupuesto Oficial se solicitó información a proveedores en la plataforma SECOPII, con los SIP 15.



https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.11022493

OFERTA ECONÓMICA

Contratar la prestación de servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de suministro de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente

UBICACIÓN INMUEBLES	SERVICIO	No. DE SERVICIOS	VALOR mes 2026	VALOR TOTAL 15 DIAS DIC2026	Valor mes 2027 (Proyección IPC4,8%)	VALOR TOTAL 2027 (12 meses)	Valor mes 2028 (Proyección IPC4,8%)	VALOR TOTAL 2028 (4 meses)
Palacio de Justicia De Pereira Supervisor General	TIEMPO COMPLETO	1	$ 4.947.238	$ 2.473.619	$ 5.184.705	$ 62.216.465	$ 5.433.571	$ 21.734.285
Operario área de mantenimiento (con competencia en labores de mantenimiento y trabajo en altura nivel avanzado)	TIEMPO COMPLETO	2	$ 9.200.000	$ 4.600.000	$ 9.641.600	$ 115.699.200	$ 10.104.397	$ 40.417.587
Operario área de mantenimiento (Todero)	TIEMPO COMPLETO	2	$ 8.400.000	$ 4.200.000	$ 8.803.200	$ 105.638.400	$ 9.225.754	$ 36.903.014
Operario Responsabilidad Ambiental	TIEMPO COMPLETO	1	$ 3.609.050	$ 1.804.525	$ 3.782.284	$ 45.387.413	$ 3.963.834	$ 15.855.336
Gestor Mantenimiento Infraestructura	TIEMPO COMPLETO	2	$ 18.724.240	$ 9.362.120	$ 19.623.004	$ 235.476.042	$ 20.564.908	$ 82.259.631
Gestor en Sistemas de Gestión y Planeación: Profesional en Administración Ambiental / Administración de Empresas / Administración Pública / Administración Industrial / Ingeniería Industrial / Ingeniería Ambiental / Administración de Proyectos y/o áreas afines.	TIEMPO COMPLETO	1	$ 9.362.120	$ 4.681.060	$ 9.811.502	$ 117.738.021	$ 10.282.454	$ 41.129.815
Auxiliar de Apoyo Logístico y Administrativo	TIEMPO COMPLETO	1	$ 6.800.785	$ 3.400.393	$ 7.127.223	$ 85.526.672	$ 7.469.329	$ 29.877.317
Opereario Jardinero	TIEMPO COMPLETO	1	$ 4.525.416	$ 2.262.708	$ 4.742.636	$ 56.911.632	$ 4.970.282	$ 19.881.130
SUBTOTAL 1				**$ 32.784.425**		**$ 824.593.845**		**$ 288.058.117**
SUBTOTAL 2				$ 32.784.425		$ 824.593.845		$ 288.058.117
A.I.U. ()SERVICIO				$ 3.642.714		$ 91.621.537		$ 32.006.457
19% IVA SERVICIO				$ 692.116		$ 17.408.092		$ 6.081.227
TOTAL COSTO EQUIPO HUMANO				**37.119.253,91**	$ -	**933.623.474,26**	$ -	**326.145.800,34**
Entregables para la ejecucion del contrato, dotación gestores y canasta basica jardinero	PERMANENTE(mensual)	1	$ 2.815.441,00	$ 1.407.720,50	$ 2.950.582,17	$ 35.406.986,02	$ 3.092.210,11	$ 12.368.840,45
Medio de transporte logístico para servicios generales integrales de mantenimientos, aseo y limpieza	PERMANENTE(mensual)	1	$ 7.853.667,00	$ 3.926.833,50	$ 8.230.643,02	$ 98.767.716,19	$ 8.625.713,88	$ 34.502.855,52
Mantenimiento correctivo y preventivo Puntos Oxigenación y Disconfort térmico	PERMANENTE(mensual)	1	$ 7.853.667,00	$ 3.926.833,50	$ 8.230.643,02	$ 98.767.716,19	$ 8.625.713,88	$ 34.502.855,52
Lavado, limpieza de vidrios externos y lavado de la fachada del edificio del complejo judicial cll 39 Pereira	(1 VEZ AÑO 2027)	1	$ 18.000.000,00	$ -	$ 18.864.000,00	$ 18.864.000,00		$ -
Diamantado y cristalizado 500 mts en sede seleccionada de comun acuerdo	DURANTE CADA AÑO	1	$ 10.200.000,00		$ 10.689.600,00	$ 10.689.600,00	$ 11.202.700,80	$ 11.202.700,80
FUMIGACION TODAS LAS SEDES	1 AL AÑO (2027-2028)	1	$ 24.165.000,00		$ 25.324.920,00	$ 25.324.920,00	$ 26.540.516,16	$ 26.540.516,16
LAVADO DE TANQUES DE RESERVA EN LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE APIA, BELEN DE UMBRIA Y SEDE CALLE 39	(1 VEZ AÑO 2026) (2 VECES 2027)	3	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00	$ 12.052.000,00	$ 24.104.000,00		$ -
TOTAL SERVICIOS ANEXOS			82.387.775	20.761.387,50	86.342.388	311.924.938,40	58.086.855	119.117.768,45
TOAL COSTO MES				57.880.641,41		1.245.548.412,66		445.263.568,80
TOTAL COSTO DICIEMBRE 16 2026- ABRIL 30 2028			$ 82.387.775		$ 86.342.388		$ 58.086.855	1.748.692.622,86

SERGIO GUITERREZ BUSTOS
Representante Legal ASSERVI SAS

ASSERVI

Procesos en los que como se evidencia en las imágenes el número de proveedores que se encuentran inscritos en la plataforma SECOPII y que estarían en condiciones de prestar el servicio requerido supera los 1100; sin embargo, solo recibió información por parte de la empresa Asservi SAS.

Por lo anterior se tomó para establecer el presupuesto estimado, la información enviada por la empresa ASSERVI SAS atreves del proceso de solicitud de información a proveedores

3.3 FORMA DE PAGO

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos o por entregas a satisfacción, previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, expedida según el régimen tributario aplicable.
2. Informe de Supervisión de ejecución expedido por el supervisor del contrato, en la que conste el recibo a entera satisfacción de los bienes o servicios prestados durante el periodo respectivo.
3. Planillas de pago e informe de cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, acompañadas de la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según corresponda), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la que adicionalmente conste que se encuentra al día en el pago de salarios y acreencias laborales.
4. Demás informes técnicos, entregables y soportes documentales exigidos en el Anexo Técnico para el respectivo periodo.

Parágrafo 1° (Plazo de Pago): Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y aprobación completa de la totalidad de los soportes por parte de la Entidad y con el aval del supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (PAC).

Parágrafo 2° (Prorrogaras y Retenciones): No se causarán emolumentos adicionales con ocasión de prórrogas o adiciones al contrato. La Entidad efectuará las retenciones en la fuente e impuestos a que haya lugar de acuerdo con la normatividad legal y tributaria vigente.

Los pagos estarán aprobados por el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de

los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

DIRECCIÓN SECCIONAL PEREIRA
CONSOLIDADO DE RETENCIONES APLICADAS EN LOS PAGOS
VIGENCIA 2026

CONCEPTO	TARIFA	BASE GRAVABLE	NORMATIVIDAD	BENEFICIARIO FINAL
Retencion en la fuente	Según Tabla	Valor de pago o abono en cuenta, antes de IVA	Tabla de retención en la fuente por renta para el año fiscal 2026 (Decreto1625 de 2016)	DIAN
Retencion de Iva	15%	IVA facturado	Estatuto TributarioaRT. 437-1 E.T.	DIAN
Retencion de ICA	La Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C., conforme se estableció en la Resolución DANE N° 0549 del 2020 Que los artículos 43, 44, 45, 46 y 47 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 29 de 2015)	BASE DE LA RETENCIÓN. La retención se efectuará sobre el valor total de la operación, antes del impuesto a las ventas facturado. Las bases mínimas corresponderán siempre a las que se apliquen para la retención en la fuente de impuestos nacionales tanto en compras como servicios.	Decreto No. 000204 de 01 marzo 2023 por medio del cual se modifica el decreto no. 0252 de 01 febrero 2022 que modifico el decreto no. 0988 de 30 diciembre 2021 "por la Cual se adopta la clasificación de actividades económicas - ciiu Revisión 4 adaptada para colombia" y se aplicó por el municipio de Pereira la adopción de clasificación de actividades económicas - Ciiu revisión 4 adaptada para Colombia	MUNICIPIO DE PEREIRA
FONSECON	o de industria y comercio,será la que corres	Valor de pago o abono en cuenta en contratos de Obra Publica y conexos , antes de IVA	LEY 1106 DE 2006	MINISTERIO DEL INTERIOR
Retencion de Estampilla Pro Universidades	>1 < 2,000 Smmlv Tarifa 0.5%; > 2,000 <6,000 Smmlv Tarifa 1%; >6,000 Smmlv Tarifa 2%	Valor de pago o abono en cuenta en contratos de Obra Publica y conexos , antes de IVA	Ley 1697 del 20 de Diciembre 2013, Decreto 1075 de2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado	MINISTERIO DE EDUACION

Preparó:
Nombre Leidy Diana Hovos Botina
Cargo Central de Cuentas po b agar

Revisó y Aprobó
Nombre IVAN MATURANA CORDOBA
Cargo COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

31. 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá como duración dieciséis puntos cinco (16.5) meses desde el 16 de diciembre de 2026 hasta el 30 de abril de 2028 previa su legalización y acta de inicio.

32. 5. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La prestación de este servicio se realizará en el Distrito Judicial Pereira-Risaralda (comprende las sedes ubicadas en los 14 municipios que conforman el Departamento).

33. 6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, sobre garantías.

Por tratarse de una prestación de servicios, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL- Nit 800.165.940-9; una garantía, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, si hubiere lugar; el contratista se obliga a la constitución de pólizas así:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			**X**	10% del presupuesto oficial estimado	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento		X		**X**	10	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		**X**	20	Plazo de ejecución del contrato y tres 3 años más
Calidad del servicio			X	**X**	10	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			X	**X**	10	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Seguro de responsabilidad civil.		X		**X**	300 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

El oferente para la etapa precontractual debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, Nit 800.165.940-9, expedida por una compañía de seguros autorizada, equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para la contratación, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de esta y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza. El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, debido a las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

6.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos

previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que La Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de selección abreviada menor cuantía.

(VER ANEXO 8 MATRIZ DE RIESGOS)

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

7.1 Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones de los contratistas están determinadas en el siguiente:

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el proceso.

2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda con la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

3. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Exigidas.

4. EL CONTRATISTA, antes de la ejecución de cada apartado del proyecto, verificará el cumplimiento de la normativa vigente y justificará técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El costo será asumido por EL CONTRATISTA y reflejado en los gastos de Administración.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

6. Entregar los bienes en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas, descritas en la información general del proyecto, contenido en el proceso de selección y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista.

7. Ejecutar los cambios y adiciones que la Dirección Seccional Pereira – Risaralda, considere necesario introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.

8. El Contratista, debe acatar las órdenes que le imparta por escrito la Entidad, y el Interventor. No obstante, si el Contratista, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Interventor, con copia a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde solidariamente con el Interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial.

9. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

10. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda.

11. Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

12. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda.

13. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Consejo Superior de la Judicatura o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

14. Suministrar a la Entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.

15. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL**.**

a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios.

b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente.

c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

d) Suministrar al Interventor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

16. El incumplimiento del CONTRATISTA, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.

17. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**:** El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad. VER ANEXO 10.

18. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas, equipos de trabajo y elementos y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.

19. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.

20. Dar cumplimiento de las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10560 “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”, elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo según la reglamentación vigente, Anexo 9.

21. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

NOTA 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer

la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

22. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

23. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

33.1.1. 7.2 OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

La Entidad, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.

2. Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

3. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

4. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

5. Realizar los trámites necesarios para procurar que el Contratista reciba oportunamente el pago de conformidad con las condiciones del contrato, realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

6. Llevar a cabo el recibo de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado.

7. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

8. Verificar y dejar constancia, de la Supervisión del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.

9. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA

10. Todas las demás que por ley le permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Entidad, a título de sanción penal

pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Entidad, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Entidad de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la Entidad adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Entidad invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

12 CADUCIDAD

La Entidad podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

13 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Entidad.

14 LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, durante los 2 meses siguientes.

15 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y del registro presupuestal en SIIF, por parte de la Coordinación de Pagos y Presupuesto.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

16 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por el servidor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse al reglamento de la entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. (De conformidad con la RES. 6331 DE 19 DE MAYO DE 2026 - MANUAL DE SUPERVISION.)

El Director Seccional podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

17 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de MENOR CUANTÍA será el asignado en la plataforma SECOP II

18 PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, CIERRE Y APERTURA OFERTAS:

La presente Invitación Publica se publicará en la página web http://www.colombiacompragov.co/es/secop-ii en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema
Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

19 VALIDEZ DE LA OFERTA

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y dos (2) meses más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

20 ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán y publicarán en la página web http://www.colombiacompragov.co/es/secop-ii en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

21 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se debe presentar de manera virtual a través del SECOP II y contener la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

La oferta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.

22 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

33.1.2. 22.1 IDIOMA.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción oficial. En el caso de documentos especializados o técnicos, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se podrán aportar en su idioma original siempre y cuando se acompañe de una traducción al castellano.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

33.1.3. 22.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados y/o consularizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

De igual forma, según lo indicado por Colombia Compra Eficiente:

"(...) Los documentos que otorgue en el exterior, para que tengan validez en Colombia, deben cumplir con los requisitos previstos del artículo 480 del Código de Comercio, pues de lo contrario carecen por completo de valor probatorio y, en consecuencia, la ausencia de las formalidades contempladas hace en la práctica que el documento carezca por completo de efectos jurídicos.

Así en el pliego de condiciones no se señale que los documentos otorgados en el extranjero deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 480 del Código de Comercio, no es justificación para no cumplirlos pues se trata de una obligación de carácter legal que debe ser conocida por los concursantes.

En consecuencia, una entidad pública puede eliminar una propuesta que ocupó el primer lugar, debido a que el proponente no presentó unos documentos con la firma del cónsul colombiano del país donde fueron expedidos, cuando en el pliego de condiciones se previó que la ausencia de dichos documentos daba lugar a la eliminación de la propuesta."

33.1.4. 22.3 CONSULARIZACIÓN

Se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 480 del Código de Comercio, según el cual: "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*".

Cuando se trate de sociedades el mismo artículo refiere que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país*". Agotado el anterior procedimiento, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

33.1.5. 22.4 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el artículo 480 del C. Co, siempre que los mismos provengan de uno de los estados contratantes de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en "la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores."2 **Si la apostille es presentada en idioma distinto del castellano se adjuntará traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.**

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el presente pliego.

24. DOCUMENTOS DE LA OFERTA - CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los Oferentes

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en presente proceso de selección.

La Dirección Seccional de Administración Judicial, adjudicará el contrato a la oferta que se encuentre ajustada al pliego de condiciones, cumpla con la capacidad jurídica y financiera y con la evaluación técnica y económica, acredite la experiencia solicitada y sea la más favorable y conveniente para la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los siguientes factores de escogencia:

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de cien (100) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Verificación de la Capacidad Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación de la Capacidad Financiera	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación de las Condiciones de Experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación de las especificaciones, aspectos y condiciones técnicas del objeto contractual (Personal requerido, fichas técnicas entregables y Capacitación y Formación para el trabajo)	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación de la Estructura organizacional, Programa de salud ocupacional y del profesional en salud ocupacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación del cumplimiento de requisitos para trabajo en alturas	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación cumplimiento Director Operativo y Supervisor	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION FACTORES DE PONDERACION	PUNTOS
Aspectos Técnico-Calidad	40
Evaluación Económica (Precio)	49.5
COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)	10
CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021) 0.25% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL, Emprendimiento y Empresas de Mujeres y MiPymes.	0.25
	0.25
TOTAL, PUNTAJE	**100 PUNTOS**

24.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y requisitos técnicos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección abreviada menor cuantía, además de las normas generales establecidas, son aplicadas también las reglas incluidas en el Decreto 1082 de 2015.

Los requisitos habilitantes en la invitación buscan mitigar el Riesgo del Proceso de Contratación y asegurar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En virtud del debido proceso administrativo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución, el Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda- Administración Judicial Pereira publicará en página web:

www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el informe de los requisitos exigidos en el proceso de selección que determinan las condiciones de los oferentes, denominados requisitos habilitantes, con el fin de hacer las respectivas solicitudes de subsanación. En este sentido, ante la ausencia de un requisito habilitante, la entidad requerirá al oferente para que lo aporte, pero si éste no lo hace o lo hace fuera del término que para el efecto le haya establecido por la Entidad, la oferta será **rechazada.**

NOTA: Las solicitudes de subsanación, serán publicadas en el SECOP II. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes deberán ser UNICAMENTE mediante la plataforma Transaccional del SECOP II.

NOTA: REGLA DE INTERPRETACIÓN "PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES". Las reglas del pliego de condiciones tendrán prevalencia sobre los demás documentos publicados, en el SECOP, de forma anexa o separada al pliego. En este sentido, en caso de contradicción entre el pliego de condiciones y los documentos anexos, se aplicará las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones.

Solo mediante adendas se podrá modificar el pliego de condiciones

Se les recuerda a los interesados que las observaciones a la evaluación, sobre el proceso contractual; deberán realizarse únicamente a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por el minisitio OBSERVACIONES A LA EVALUACION, ya que las consultas realizadas por mensajes no son recibidas como observaciones y su tratamiento se da como una consulta general, según lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura realizará la selección objetiva del proponente cuya oferta sea la más favorable para la entidad, de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 2 del citado artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 26 del decreto 1510 de 2013 y compilado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

24.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.

CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente descargará y diligenciará el anexo del apartado respectivo, en la forma y términos allí indicados.

EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes deberán contar con domicilio principal o sucursal en la Ciudad de Pereira y/o área metropolitana. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos cinco (5) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si el domicilio principal no es en la ciudad de Pereira y/ o área metropolitana deberá anexar copia del certificado de la sucursal.

a) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**
En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.

b) **PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

c) **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO**
En caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta inhabilitara al proponente.

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL
El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
Garantía de seriedad de la oferta. Para garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2.015. La vigencia de dicha garantía será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y se constituirá a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT 800.165.940- 9, pero el adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, expedido por la respectiva Cámara de Comercio actualizado donde se verifique la renovación de este (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015).

La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma, debe mantenerse.

Los proponentes sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, acreditarán estar inscritos en Registro Único de Proponentes.

Se acreditará este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación señalada en el acápite requisitos técnicos habilitantes.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, tal como lo dispone el artículo 8 del decreto 1510 de 2013 y compilado en el Decreto

Reglamentario No. 1082 de 2015, deben allegar los documentos señalados en el acápite requisitos financieros habilitantes.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente.
En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

RUT
Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

CERTIFICACIÓN BANCARIA
Certificación bancaria que indique el número de la cuenta en donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda consignará los pagos y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

HOJA DE VIDA
Hoja de vida de la Función Pública como persona jurídica o natural según corresponda.

REDAM
Certificado de la persona natural o representante legal de la persona jurídica “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)”

24.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (CUMPLE / NO CUMPLE)
Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes, acreditaran los requisitos habilitantes financieros adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 para sus efectos y en la condición exigida para personas naturales y jurídicas.

Así mismo, anexará la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con no más de tres (3) meses de antelación a su expedición; esta misma documentación la aportarán, las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país.

CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1
El capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial estimado

NOTA: La información financiera será verificada en el registro único de proponentes, conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en el Decreto 1510 del 2013 y compilado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 bajo NIIF

- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros de cada uno sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica

La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Se coloca en consideración lo siguiente, basados en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y sus parágrafos transitorios, que modifican el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6, 2.2.1.1.1.6.2:

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.05

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Es una exigencia de orden nacional requerir a los contratistas la capacidad técnica y la demostración de una suficiente idoneidad en el equipo de trabajo propuesto.

La capacidad organizacional de cada proponente o participante de consocio o unión temporal será verificada en principio con la información consignada en el Registro Único de Proponentes, en el cual se deberá acreditar como mínimo los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones.

En caso de no encontrarse allí dicha información, el proponente deberá aportar formato de capacidad organizacional debidamente diligenciado, suscrito por contador público.

Para tal efecto los proponentes acreditarán el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en la sección 1 subsección 5 articulo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Se coloca en consideración lo siguiente, basados en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y sus parágrafos transitorios, que modifican el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6, 2.2.1.1.1.6.2:

Así mismo, anexará la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con no más de tres (3) meses de antelación a su expedición; esta misma documentación la aportarán, las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país.

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros de cada uno sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica.

Las opciones dadas por Colombia Compra Eficiente para los proponentes plurales son en total 2, de la cuales la entidad recoge en su proyecto de pliego electrónico lo siguiente:

VII Proponentes plurales

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

2. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Opción 2:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3{,}14$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(178 + 33)}{(59 + 4{,}4)} = 3{,}32$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, acreditarán tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance General
(ii) Estado de Resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

24.1.3 EXPERIENCIA. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los proponentes, sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, acreditarán estar inscritos en el registro único de proponentes, conforme con lo exigido en la Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación señalada en el acápite requisitos técnicos habilitantes. No pueden estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley, y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, *Si el proponente es consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar la inscripción en el RUP Vigente y en Firme, y por lo menos uno de los integrantes deberá contar con los códigos inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas o entre los integrantes del consorcio o unión temporal complementar la totalidad de los códigos de clasificación propuestos en la siguiente clasificación:*

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
90 000 000	90 101 000	90 101 700	90 101 700
76 000 000 Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76 110 000 Servicio de aseo y limpieza	76 111 500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	76 111 501 Servicios de Limpieza de Edificios
72 000 000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72 100 000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72 102 100 Control de Plagas	72 102 101 Servicio de verificación de presencia de aves
			72 102 102 Servicio de control de termitas
			72 102 103 Servicio de exterminación o fumigación
			72 102 104 Control estructural de plagas
			72 102 105 Captura de animales
			72 102 106 Control de roedores
		72 102 900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72 102 902 Servicios de paisajismo
			72 102 905 Mantenimiento de terrenos exteriores
		72 101 500 Servicios de apoyo para la construcción	72 101 501 Servicio de Todero
			72 101 505 Servicio de cerrajería
			72 101 507 Servicio de mantenimiento de edificios
			72 101 508 Servicios de limpieza de pisos
			72 101 510 Mantenimiento o reparación de sistemas de plomería

Para el caso de Personas Naturales o Jurídicas, deberán estar clasificados en al menos uno de los códigos señalados hasta el tercer nivel.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá estar clasificado en al menos uno de los códigos señalados hasta el tercer nivel.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Experiencia Específica

Los proponentes acreditarán su Experiencia como requisito habilitante de la siguiente manera:

Se analizará con base en la revisión del cumplimiento de las certificaciones aportadas por el Proponente acreditando experiencia relacionada y/o similar con el objeto a contratar., los proponentes deben acreditar su experiencia relacionada **con máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y contenidos en el RUP**, dichas certificaciones deberán ser expedidas por el contratante y suscritas por el funcionario a cargo, deberán corresponder a contratos ejecutados o terminados y Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente persona natural y jurídica, nacional o extranjera, con domicilio en Colombia la establecida en el RUP, en donde se deberá acreditar contratos suscritos y ejecutados por el proponente, la sumatoria de las certificaciones debe corresponder a un 100% del valor total del presente proceso, suscrito con Entidades Públicas y/o Privadas. las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Alcance
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Calidad del servicio
- Valor del contrato.

Se reconocen igualmente los preceptos de la ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2

…" … 2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. ***Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes****…" …*

Por lo que la composición de cualquiera de los anteriores es válida para certificar su constitución.

La certificación debe estar suscrita por el representante legal o quien tenga tal facultad.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones de experiencia que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente estudio. No obstante, lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial podrá verificar la información suministrada y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota: Si el documento allegado certifica multas, calidad deficiente o similar, esta certificación no será tenida en cuenta como experiencia.

Igualmente, no se tendrán en cuenta los proponentes que hayan contratado con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y que hayan obtenido una deficiente o mala calificación.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. La experiencia debe ser relacionada en el RUP con un objeto similar, es decir aquel que incluya el servicio de limpieza.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

La certificación debe estar suscrita por el representante legal o quien tenga tal facultad.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

- Serán válidas la copia de los contratos y/o actas de liquidación final que posean todos los componentes solicitados en las certificaciones antes mencionadas.

- **Los proponentes DEBERAN señalar en el RUP cuales contratos serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de este requisito.**

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en este.

- *Si el proponente es consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar la inscripción en el RUP Vigente y en Firme, y por lo menos uno de los integrantes deberá contar con todos los códigos inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para complementar la totalidad de los códigos de clasificación propuestos.*

- Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará mediante documento suscrito por el representante legal o quien tenga la facultad, la experiencia exigida en este proceso.

- Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

- Los contratos registrados en el RUP deben corresponder al código señalado hasta el tercer nivel y que sumen la cantidad de salarios indicados,

- Las certificaciones deben ser de contratos que estén ejecutados en periodos anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

- Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones de experiencia que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente estudio. No obstante, lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pereira podrá verificar la información suministrada y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

- Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Nota: Si el documento allegado certifica multas, calidad regular, baja, mala, deficiente o similar, esta certificación no será tenida en cuenta como experiencia. Igualmente, no se tendrán en cuenta los proponentes que hayan contratado con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pereira y que hayan obtenido una deficiente o mala calificación.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

24.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860/21 que trata el Articulo 3, adición del articulo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082/15:
A. LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes domiciliadas en Colombia.
Podrán acreditar la experiencia con certificaciones de experiencia, donde analizará con base en la revisión del cumplimiento de las certificaciones aportadas por el Proponente acreditando experiencia relacionada con el objeto a contratar. Teniendo en cuenta la

especialidad del objeto del contrato, los proponentes deben acreditar su experiencia relacionada con **máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y contenidos en el RUP**, dichas certificaciones deberán ser expedidas por el contratante y suscritas por el funcionario a cargo, deberán corresponder a contratos ejecutados o en ejecución, la sumatoria de las certificaciones debe corresponder a un 70% del valor total del presente proceso, suscrito con Entidades Públicas y/o Privadas.

Los documentos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Alcance
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Calidad del servicio
- Valor del contrato.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

B. EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES/ EMPRESAS DE MUJERES. (EyEM)

Atendiendo lo que trata el Artículo 3 decreto 1860//21. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. *Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos* y *empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones que trata este artículo"*
:

Los proponentes deberán evidenciar que son EyEM o que contratan EyEM en su cadena de valor y la supervisión del contrato deberá evaluar que esta condición se mantiene durante la ejecución del contrato.

Podrán acreditar la experiencia con certificaciones de experiencia, donde analizará con base en la revisión del cumplimiento de las certificaciones aportadas por el Proponente acreditando experiencia relacionada con el objeto a contratar. Teniendo en cuenta la especialidad del objeto del contrato, los proponentes deben acreditar su experiencia relacionada con **máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y contenidos en el RUP**, dichas certificaciones deberán ser expedidas por el contratante y suscritas por el funcionario a cargo, deberán corresponder a contratos ejecutados o en ejecución, la sumatoria de las certificaciones debe corresponder a un 70% del valor total del presente proceso, suscrito con Entidades Públicas y/o Privadas.

Los documentos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Alcance
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Calidad del servicio
- Valor del contrato.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

NOTAS:

-No se tienen en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

- No se aceptan auto certificaciones.

- **Los proponentes debe presentar un cuadro con la relación de las Certificaciones presentadas, en donde la Entidad pueda identificar el contrato al que corresponde, dentro del RUP con su número del consecutivo o DEBERAN señalar en el RUP cuales contratos serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de este requisito.**

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la certificación del valor ejecutado se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente y para las actividades ejecutadas se tendrá en cuenta la totalidad realizada.

-Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante demostrará únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación establecido; en el caso que dentro del documento del proponente plural no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

-La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se tomarán en cuenta las exigencias de equipos y espacio de manera independiente que complementen lo solicitado.

- Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.

-Si la certificación incluye varios contratos principales ejecutados con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.

- La verificación de las condiciones de experiencia estará a cargo del Equipo técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

-La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Es una exigencia de orden nacional requerir a los contratistas la capacidad técnica y la demostración de una suficiente idoneidad en el equipo de trabajo propuesto.

-Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en la Experiencia el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

 Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

 Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

 Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en pesos y SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en la Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Es indispensable que el Contratista cuente con el equipo de trabajo que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el caso de personas jurídicas, deberán estar clasificados en el código señalado hasta el tercer nivel.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará mediante documento suscrito por el representante legal o quien tenga la facultad, la experiencia exigida en este proceso.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral.

Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Las certificaciones deben ser de contratos que estén ejecutados en periodos anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones de experiencia que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente estudio. No obstante, lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pereira podrá verificar la información suministrada y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “NO CUMPLE”.

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

NOTA: Las certificaciones podrán ser presentadas en formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

24.1.5 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, ASPECTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La verificación de los aspectos técnicos estará a cargo del Área Administrativa y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresen la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE:
En cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se deberá garantizar el cumplimiento mínimo de la norma de SG-SST y el proponente deberá demostrar la implementación de un programa elaborado y aprobado.

El proponente deberá anexar **certificación expedida (dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso) por la Administradora de Riesgos Laborales** (ARL) a la que se encuentre afiliado, el cual conste que el afiliado tiene implementando o está implementando el programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente Invitación Publica, y un reglamento interno de higiene y seguridad industrial. La certificación debe ir acompañada del programa de salud ocupacional. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación expedida por la ARL. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO anexos 9 y 10 de la entidad FIRMADOS.

Adjuntar anexos firmados, por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el compromiso en el cumplimiento de las Condiciones Técnicas Exigidas conforme lo establecido en PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Entregar evidencias de:
anexos 9 y 10 del presente Estudio Previo, debidamente firmados y soportados:

Nombre / Razón Social: Mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo	**NIT:**
Proponente/contratista: Determinar y marcar (X) si cada uno de los requisitos descritos en este listado los cumple, no los cumple o no aplican para la ejecución del objeto del contrato. Remitir toda la documentación de soporte para la verificación del cumplimiento de requisitos	
REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	**Cumple**
Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado (solo personas jurídicas)	X
Certificación de la persona responsable del SG -SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, según tipo de empresa y clase de riesgo (solo personas jurídicas)	X
Certificación en la que conste que garantiza cumplimiento exámenes médicos ocupacionales, según Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social	X
Certificación de compromiso en la que conste el uso obligatorio de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, durante la ejecución del contrato	X
Certificación de compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores durante el tiempo de ejecución del contrato, según Decreto 923 de 2017	X
Certificación constancia de idoneidad para tareas de alto riesgo (solo personas jurídicas)	X
Certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores, como mínimo en los siguientes temas: Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar, atención y manejo de emergencias, reporte de incidentes y accidentes de trabajo, procedimiento de trabajo seguro, planes de rescate, entre otros (solo personas jurídicas)	X

Objetivo:	Contratar la prestación de servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de suministro de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente.

Aspectos Ambientales
Generación de residuos de construcción y demolición (RCD). Generación de residuos peligrosos (RESPEL). Generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Generación de residuos ordinarios y aprovechables. Generación de residuos vegetales (poda y mantenimiento de zonas verdes / puntos de oxigenación). Consumo de agua (limpieza, riego de puntos de oxigenación, lavado de tanques). Consumo de energía. Consumo de papel. Consumo de productos químicos (pinturas, selladores, plaguicidas, fertilizantes, productos de aseo). Consumo de combustible y generación de emisiones atmosféricas (transporte logístico).

Etapa de solicitud	**Cláusulas ambientales**	**Evidencias a solicitar**
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	1. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la	Firma anexo 10.

24.1.6 VERIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y DEL PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

En lo que respeta a la verificación de la estructura organizacional, se evaluará conforme a la plataforma estratégica que registre o informe el proponente, en el que debe incluirse la estructura organizacional, misión, visión, objetivos corporativos, código de ética, valores corporativos, políticas de administración de personal como permisos, vacaciones, pago de nómina, actividades de bienestar social para los empleados, entre otros aspectos. El proponente designará el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para que de manera permanente adelante actividades de inspección e intervención, las cuales serán concertadas con el supervisor del contrato.

El responsable designado por el proponente del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo deberá estar vinculado directamente con el proponente y deberá contar con título Profesional en Salud Ocupacional.

Para acreditar esta información se deberá anexar copia del diploma o acta de grado, copia de la resolución que concede la licencia de prestación de servicios en salud ocupacional, copia de los 4 últimos pagos al sistema de seguridad social por la empresa.

24.1.7 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA TRABAJO EN ALTURAS

La verificación se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresen la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

La entidad requiere que el futuro contratista cuente con personal operativo certificado en trabajo en alturas para desarrollar la actividad de limpieza de fachadas y requiere que la persona que ejecute la tarea de supervisor tenga adicional al certificado de trabajo en alturas que garantice una adecuada supervisión de la tarea a desarrollar, garantizando la realización de listas de chequeo respecto a los elementos de protección personal, línea de vida, aseguramiento, entre otros aspectos.

En virtud de lo anterior, por la importancia que reviste el tema del trabajo en alturas dentro de los procesos de seguridad y salud en el trabajo, por la trayectoria de la entidad en este tipo de procesos de selección y una efectiva administración del riesgo, se ha llevado al planteamiento de este requisito sin que en el transcurso de los mismos, se haya cercenado la participación de los posibles oferentes, sin que ello contraríe las disposiciones legales vigentes ni se vulnere la libre concurrencia de proponentes.

Es por esto que la entidad solicita que al menos uno de los supervisores debe contar con certificación por parte del SENA o entidad competente como COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS y de acuerdo con la norma certificación NIVEL AVANZADO, para controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se deberán anexar las certificaciones del SENA o de la entidad competente.

El Proponente deberá demostrar que tiene vinculado directamente cuatro (04) o más operarios con certificación del SENA o entidad competente en nivel avanzado trabajo seguro en alturas.

El Proponente deberá demostrar que tiene vinculado directamente como mínimo dos (02) coordinador de trabajo seguro en alturas con certificación del SENA o entidad competente y al menos un coordinador de acuerdo con la norma en NIVEL AVANZADO: Lo que le permitirá controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo.

Los anteriores requisitos serán acreditados por parte del proponente con los anexos de los tres últimos pagos de seguridad social (PILA) donde aparezcan los operarios, coordinadores.

Nota: Los operarios nivel avanzado en alturas y coordinadores trabajo en alturas deberán tener una cotización en la ARL con riesgo 5 (6,960 %) de acuerdo con el riesgo de las actividades que ejecutan.

La acreditación se realizará con el soporte, del pago de los tres (3) últimos aportes al sistema de seguridad social, con la planilla correspondiente; donde se evidencien los empleados vinculados.

24.1.8 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTOR OPERATIVO Y SUPERVISOR

El proponente debe contar para el desarrollo del contrato con un equipo de trabajo que cumpla con el siguiente perfil:
La empresa contratista asignará un director Operativo y mínimo un supervisor que ejercerá control efectivo sobre su personal, a través de la realización de seguimientos, evaluación de competencias laborales y supervisiones con visitas continuas donde se prestará el servicio, con frecuencia mínimo de ***dos visitas semanales de mínimo 2 horas por visita***,

La acreditación se realizará con el soporte, de aportes al sistema de seguridad social, con la planilla correspondiente; donde se evidencien los empleados vinculados

25 FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en la subsección 2, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La asignación de puntaje evaluará la calidad técnica superior, la idoneidad del equipo profesional y el precio, sobre un total de **100 puntos base**, adicionando los incentivos de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.
Los requisitos habilitantes y evaluables en la invitación buscan mitigar el Riesgo del Proceso de Contratación y asegurar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
25.1. Aspectos Técnico - Calidad	40
25.2. Factor Económico (Precio)	49.5
25.3. Componente de Industria Nacional	10
PUNTAJE BASE MÁXIMO	100 pts
25.4. Criterios Diferenciales (Dec. 1860/21)	0.25% para cada uno
PUNTAJE TOTA MAXIMO ALCANZABLE	**100**

25.1. EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TECNICO-CALIDAD PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS

La oferta de calidad premiará las propuestas que ofrezcan estándares superiores en la gestión ambiental y operativa del servicio, conforme a criterios objetivos y medibles:

Criterio Técnico Evaluado	Factor de Valor Agregado	Puntaje Máximo
A. Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR)	Estándar NTC-ISO 14001:2015	20 pts
B. Programa Especializado de Capacitación	Plan de formación técnica con certificación de competencias laborales (SENA) o entidad acreditada	12 pts
C. Manejo de Sustancias Químicas (SGA/GHS)	Sistema Globalmente Armonizado, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad	8 pts

A. Plan de Gestion Integral de Residuos - PGIR (Hasta 20 Puntos):

- **20 Puntos:** El proponente presenta el PGIR adaptado al contrato e incluye certificación oficial vigente ISO 14001:2015
- **10 Puntos:** Presenta el PGIR estructurado para la Entidad, pero no adjunta certificación ISO
- **0 Puntos:** No presenta el PGIR o no cumple con la estructura mínima solicitada.

B. Programa de Capacitación del Personal (Hasta 12 Puntos):

- **12 Puntos:** Presenta el plan de capacitación técnica anual que incluya formación certificada en competencias laborales (mínimo 40 horas por operario impartidas por el SENA o entidad acreditada) en mantenimiento, trabajo en alturas y riesgos eléctricos.
- **6 Puntos:** Presenta programa de capacitación interno sin aval de competencias ni intensidades horarias certificadas.
- **0 Puntos:** No presenta el programa de capacitación.

C. Manejo de Sustancias Químicas y Maquinaria (Hasta 8 Puntos):

- **8 Puntos:** Presenta protocolo ajustado al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) con matriz de compatibilidad de químicos, fichas de datos de seguridad (FDS/MSDS) y plan de contingencia ante derrames.
- **0 Puntos:** No presenta el protocolo conforme al SGA/GHS.

25.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA 49.5 PUNTOS

La evaluación de este factor tendrá un puntaje de cuarenta y nueve punto cinco (49.5) puntos a la propuesta que presente el valor total por los servicios solicitados y con los criterios establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente, relacionada con:

La Entidad seleccionará **el método de ponderación de la propuesta económica**, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación **será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación***. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 9 de junio, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de junio, que se publica en la tarde del 10 de junio.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.*

Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.
En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:
I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:
- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a cincuenta (50) centavos.

En caso de tener que establecer si existen Precios Artificiales en la propuesta, Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Publica. Para lo cual se procederá acorde a lo dispuesto en la siguiente guía:

https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas

NOTAS:

- Para tal efecto, el proponente diligenciará el Anexo 7, colocando el precio unitario de cada uno de los servicios allí consignados.

- Así mismo, el proponente indicará en forma discriminada el porcentaje aplicado del IVA para el servicio de Mantenimiento El Anexo 7 será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.

NOTA: Al formular la oferta presentada en el Anexo No 7, del presente proceso de selección, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

25.3 INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860/21 (0.25% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL, (0.25 PUNTOS)).

En cumplimiento al Decreto 1860 de diciembre de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,* 31, 32, 34 Y 35 *de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores o empresas compuestas por grupos de protección especial¸ la entidad estatal otorgara el Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con estas condiciones, de acuerdo con los siguientes requisitos.

a. EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES/ EMPRESAS DE MUJERES. (EyEM)

Atendiendo lo que trata el Artículo 3 decreto 1860//21. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Decreto 1860/21, articulo 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*:*

..." ... ***Parágrafo 1.*** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas..." ...*

Los proponentes deberán evidenciar que son EyEM o que contratan EyEM en su cadena de valor y la supervisión del contrato deberá evaluar que esta condición se mantiene durante la ejecución del contrato.

Se debe aportar copia de los documentos para demostrar las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones que trata artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082/2015.

b. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *índices de capacidad financiera.*

4. *índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYMES.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

NOTA:
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la certificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente igual o superior al diez por ciento (10%).
- Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.
- Si la certificación incluye varios contratos principales ejecutados con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.

La Certificación debe contener Nombre o razón social de la Entidad contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato y la calificación del servicio.

La verificación de las condiciones de experiencia se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresan el pliego electrónico y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto otorgará puntaje.

25.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en Ley 816 de 2003, los artículos 32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y las exigencias de inclusión de la Ley 2479 de 2025. Asimismo, en la sección de factores de desempate del pliego electrónico, se debe estructurar la escala exacta del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	**Puntaje máximo.**
Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia. (Hecho que se acredita con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acredita con los documentos anteriormente mencionado, teniendo en cuenta la conformación de este.	10
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5

La entidad otorga el puntaje señalado en el cuadro anterior, al proponente que acredite que sus bienes o servicios ofrecidos se les concedan trato nacional, de conformidad con las siguientes reglas:

Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del

Proceso.

La omisión de los documentos exigidos en este numeral no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

26 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:
2. Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II.
3. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora señalada en el Cronograma del presente proceso.
4. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
5. Si el Anexo 7: Oferta Económica no es diligenciado en su totalidad y es objeto de algún tipo modificación por el proponente en su forma. La modificación en cualquiera de sus apartes del Anexo 7. que contiene la "Propuesta Económica" con la oferta, o se presente incompleto su contenido
6. El representante legal de una persona jurídica proponente ostente igual condición en otra u otras firmas proponentes.
7. Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación estipulada en los presentes pliegos de condiciones.
8. Por la omisión de uno o varios de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
9. Cuando, una vez hecha la corrección por trascripción y/o aritmética, si a ello hubiere lugar, la diferencia, en valor absoluto, entre el valor presentado y el nuevo valor corregido supere el uno por ciento (1%) con respecto al valor total presentado en la propuesta.
10. La propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en este pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.
11. Por presentar propuesta parcial diferente a las estipuladas en los bienes o servicios a adquirir por medio de la presente contratación.
12. Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
13. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adendas hizo LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA.
14. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la Entidad, o cuando habiendo respondido a la Entidad, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública y/o en los pliegos de condiciones.
15. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
16. Cuando la propuesta no cumpla los demás requisitos de los presentes pliegos de condiciones y esté expresamente consignado como causal de rechazo de la propuesta en el presente documento.
17. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
18. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

19. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad o Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.
20. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Entidad, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
21. Cuando no se ofrezca la totalidad de los servicios y elementos solicitados, o se varíe en algún aspecto del anexo de oferta económica.
22. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
23. La Entidad rechazará la oferta cuando se compruebe que el proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con el Estado. Igualmente, procederá el rechazo cuando exista decisión administrativa o judicial en firme que genere una prohibición legal vigente para contratar con entidades estatales.
24. Los demás requisitos establecidos en las normas de contratación Estatal.
25. El Anexo 7: Oferta Económica no sea diligenciado en su totalidad y objeto de algún tipo modificación por el proponente.
26. Cuando se varíe el cuadro de construcción de precios o se presente valor inferior a los valores establecidos por ley.
27. La propuesta es presentada extemporáneamente. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de que el SECOP II cierre la recepción de ofertas. por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso. Las propuestas solo serán recibidas Digitales y por la plataforma del SECOP II.
28. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica también proponente (se incluye aquí el caso de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, no se aplica en el caso de sociedades anónimas).
29. El representante legal de una persona jurídica proponente ostente igual condición en otra u otras firmas proponentes.
30. Por la omisión de uno o varios de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
31. La modificación en cualquiera de sus apartes del Anexo 7. que contiene la "Propuesta Económica" con la oferta, o se presente incompleto su contenido.
32. La propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en éste pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.
33. Por presentar propuesta parcial diferente a las estipuladas en los bienes a adquirir por medio de la presente contratación.
34. Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
35. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adendas hizo LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA.
36. Cuando el proponente no allega los documentos requeridos por LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA, en los términos establecidos, en las condiciones de la propuesta, dados en los pliegos de condiciones.
37. Por modificar el Formulario de la propuesta, cuando dicha situación impida la

comparación de las propuestas.

38. Cuando la propuesta no cumpla los demás requisitos de los presentes pliegos de condiciones y esté expresamente consignado como causal de rechazo de la propuesta en el presente documento.
39. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
40. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
41. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.
42. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, o Mi pymes.
43. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
44. Cuando no se ofrezca la totalidad de los servicios y elementos solicitados, o se varíe en algún aspecto del anexo de oferta económica.
45. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
46. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
47. Cuando no cumpla con algún índice requeridos en los pliegos de condiciones que acredite la capacidad financiera y organizacional.
48. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación

27 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

La Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La acreditación de estos criterios se deberá hacer conforme a lo establecido 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

Nota: La no presentación de la información o de los documentos que lo respalda, requerida en el presente numeral, referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

- Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el proponente deberá indicar esta situación dentro de su propuesta.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente)

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir, con sesenta (60) más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal del proponente plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

- De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

 Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la

persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios, dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

- De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Para acreditar la condición de micro y/o pequeñas empresas, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
2. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre o presentación de propuestas. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
3. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Ejemplo 1:
Proveedores empatados: 10
TRM: 3560,70
Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3650/10= 365 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)
Aplicar el numeral 3 del método aleatorio
Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:
Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)

- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la

exposición de motivos de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

28 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente puedan formular las observaciones a que haya lugar, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso.

29 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Declaratoria de desierta de un proceso de Selección Abreviada-Menor Cuantía, La declaratoria desierta del proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o no se presente nadie y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido.

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; al Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

30 PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN PARA REDUCIR NÚMERO DE OFERENTES CUANDO SE PRESENTEN MÁS DE 10 OFERENTES- MENOR CUANTÍA

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de En caso de que se presente al presente proceso más de 10 oferentes interesados en participar la entidad dará aplicación al:

…" …Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles…" …

Procedimiento del Sorteo del numeral 2°, del Artículo 2.2.1.2.1.2.20, decreto 1082 de 2015.

La Dirección Seccional, celebrará una audiencia de sorteo para seleccionar objetivamente a DIEZ (10) de estos proponentes, en consecuencia, adelantará el proceso de selección con todos ellos, es decir solo podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés y fueron seleccionados en el sorteo.

La finalidad de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes es escoger entre ellos, un número máximo de diez (10) posibles oferentes para que continúen con el proceso.

El sorteo se transmitirá de manera pública por la plataforma **MICROSOFT TEAMS** para la respectiva selección, enlace que se compartirá el día y hora de este por la plataforma **SECOP II** a todos los interesados. Para garantizar la aleatoriedad y transparencia del proceso, se utilizará la herramienta web especializada **App-Sorteos** (https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados). En dicha plataforma se ingresará el listado numérico equivalente al total de las manifestaciones de interés recibidas en SECOP II, asociando cada número al orden de posición asignado por la plataforma pública al momento de su presentación.

Una vez cargados los datos, el sistema ejecutará de forma automática y aleatoria la selección de los diez (10) cupos disponibles. El resultado arrojado por la plataforma definirá el listado de posibles oferentes definitivos. Al finalizar el procedimiento, se descargará el certificado o documento soporte emitido por la aplicación en formato **PDF**, el cual se publicará en SECOP II como constancia de la transparencia del proceso. En caso de que la plataforma arroje un número o posición que no corresponda a un proponente validado en SECOP II, se procederá a realizar un nuevo sorteo inmediato para la posición faltante hasta completar los diez (10) seleccionados

Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

Para participar en la presente audiencia de sorteo se requiere que quien participa aporte al mismo poder especial no autenticado, si no es el representante legal el cual deberá probarlo.

La dirección seccional podrá optar por no realizar sorteo si el riesgo de no adjudicación es alto.

.

31 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad (20/08/2026)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

✓ **ANEXO 1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales.**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.091.804.264 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**
México	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $42.311.869.730 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.627.376.299 **COP** Servicios de construcción $52.078.579.629 **COP**
Perú	Bienes y servicios $518.607.026 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 **COP** Servicios de Construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales

contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)

= 674'851.369,205 pesos colombianos

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

✓ **Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.**

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Estas excepciones aplican para las Entidades Estatales enlistadas en los anexos previos.

Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos y el Acuerdo Comercial con México emplea el Federal Supply Classification.

32 ESTUDIO DEL SECTOR ANALISIS DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (ESTUDIO DE MERCADO).

Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato y el presupuesto oficial estimado (estudio de mercado).

32.2 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En desarrollo de lo anterior y de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar

los debidos procesos de contratación; en concordancia con lo establecido en el capítulo VI, artículo el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece que las entidades del Estado deben realizar un estudio que le permita a la entidad conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación y que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, se han analizado los siguientes aspectos por parte de la Rama Judicial de Poder Público para realizar la contratación correspondiente.

Dando cumplimiento al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, a través del Área Financiera, realizó el siguiente estudio, con el fin de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 de 2020, se define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, se amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que anteriormente estaban excluidas, se crea un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y se incluyen factores de desempate que priorizan este segmento empresarial. En desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020 establece una serie de incentivos para las MiPymes, con el fin de promover su participación en el mercado estatal y fortalecer su competitividad.

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

El análisis del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que tiene la Entidad en materia de servicios de mantenimiento vehicular., en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad se precisa la siguiente información en referencia a la situación actual de las MiPymes y su entorno en general como a continuación se describe:

En Colombia la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

La división de los sectores económicos se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario o Sector Agropecuario.

- Sector Secundario o Sector Industrial.
- Sector Terciario o Sector de Servicios.

Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la Economía, no obstante, contribuye a la formación del PIB.

En servicios, los subsectores con mayor resiliencia fueron expendio de comidas preparadas y bebidas, mientras que en la industria destacaron la elaboración de productos de panadería, confección de prendas de vestir y producción de alimentos preparados.

Finalmente, en comercio, los subsectores que más crecieron fueron el comercio al por menor de alimentos y bebidas, productos farmacéuticos y medicinales, así como el comercio especializado de bebidas y tabaco, aunque en general el sector minorista enfrentó una desaceleración por la caída del consumo

Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (95,1 %), seguido por las pequeñas empresas (4,6 %) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,3 %). La distribución por tamaño permanece prácticamente invariable en comparación con el mismo periodo de 2024, confirmando que las microempresas siguen siendo el motor del tejido empresarial en Colombia.

En cuanto a la dinámica por tamaños de empresa, la creación de grandes empresas tuvo una variación positiva del 19,6 % con respecto a 2024, al pasar de 143 a 171 nuevas unidades productivas. Las pequeñas empresas crecieron 4,2 %, mientras que las medianas se mantuvieron estables. El mayor dinamismo se concentró en las microempresas, que aportaron más del 90 % de las nuevas unidades productivas en el país.

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño

Tamaño	2025	Variación, %	Contribución
Microempresa	1,716,884	3.8%	95.1%
Pequeña	82,719	4.2%	4.6%
Mediana	5,352	0.2%	0.3%
Grande	171	19.6%	0.0%
Total	**1,805,125**	**2.6%**	**100.0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otra parte, las microempresas continúan siendo el principal motor de la creación empresarial en el país. Durante el año 2025, este segmento aportó más del 90 % de las nuevas unidades productivas, al registrar un crecimiento del 3,8 % y contribuir con el 95,1 % al total de empresas activas en Colombia. Su participación explica prácticamente la totalidad de la variación positiva observada en la dinámica empresarial nacional, consolidando su papel como eje fundamental del tejido productivo y de la generación de empleo formal.

A continuación, se presenta estadísticas generadas por el DANE en referencia a la Encuesta de micronegocios para el cuarto trimestre del año 2025, en referencia a las Mipymes:

El análisis de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del DANE, IV trimestre de 2025, evidencia que los micronegocios continúan siendo un componente esencial del tejido productivo urbano en Colombia, con un total de 2,5 millones de unidades en las 24 principales ciudades. Aunque se registró un crecimiento en sectores como construcción (+22,1 %), alojamiento y servicios de comida (+14,5 %) y transporte (+4,1 %), se observó una contracción significativa en el comercio minorista (−6,3 %) y en las actividades profesionales e inmobiliarias (−2,8 %). En términos de empleo, el personal ocupado aumentó en construcción y servicios de comida, pero cayó en comercio (−7,1 %), mientras que los ingresos nominales mostraron un repunte en alojamiento (+21,9 %) y transporte (+12,8 %), frente a una fuerte reducción en comercio (−10,9 %). Estos resultados reflejan una dinámica empresarial marcada por la expansión de actividades de servicios y construcción, pero con retos persistentes de productividad y sostenibilidad en los sectores tradicionales.

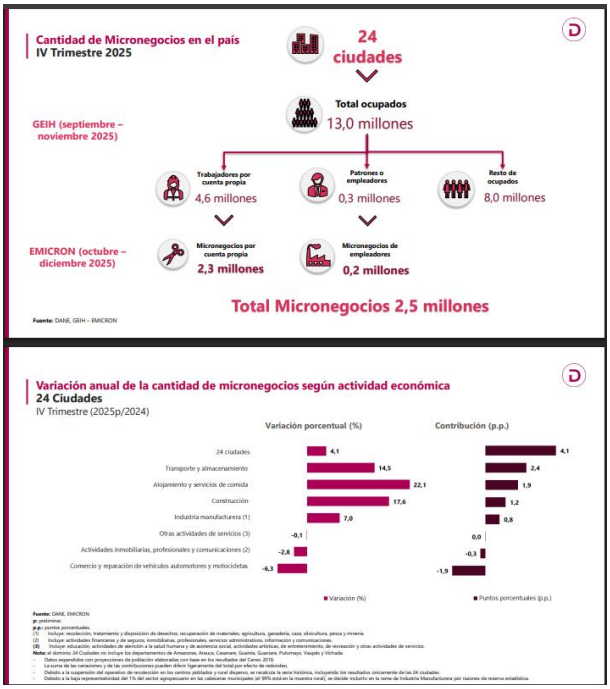
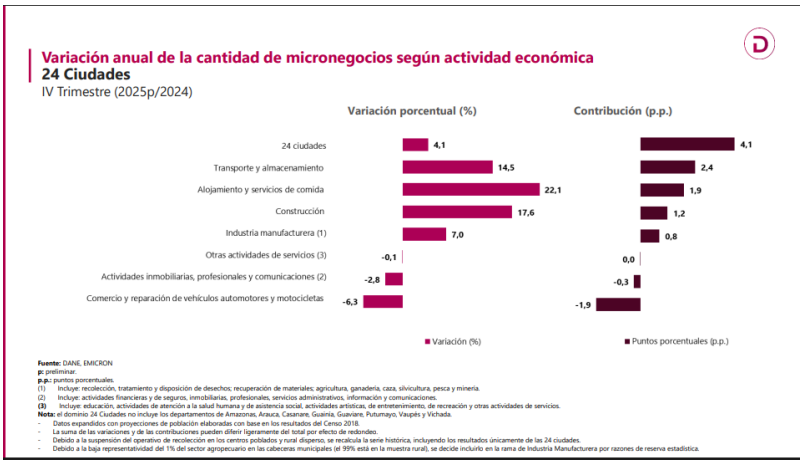
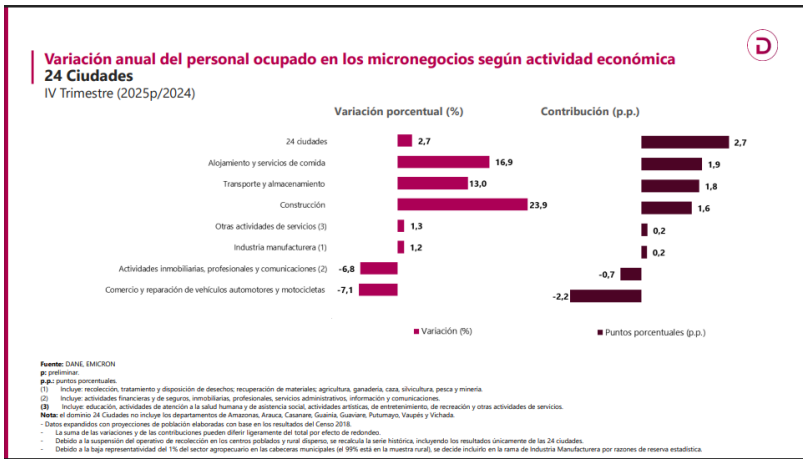


Imagen. Comportamiento micronegocios IV trimestre 2025 (Fuente DANE)



Variación micronegocios en Colombia 2025-2024 (Fuente DANE)



Variación anual del personal ocupado en micronegocios en Colombia 2025-2024 (Fuente DANE)

Según el DANE, la economía colombiana creció solamente un 0,7 % durante el 2025, obteniéndose el crecimiento más bajo en las dos últimas décadas si no se tiene en cuenta el año de la pandemia (2020). La relativamente alta inflación, la cual llevó a un aumento de las tasas de interés para su control, ha frenado la inversión y disminuido el consumo en el país. En consecuencia, algunos sectores como el industrial y de la construcción experimentaron fuertes caídas. Sumado a esto, la incertidumbre política, originada por las elecciones presidenciales del 2022, y las diferentes reformas planteadas por el nuevo gobierno han ocasionado un panorama para la actividad empresarial lleno de grandes desafíos para los próximos años. En consecuencia, según el Banco Mundial, se proyecta un crecimiento económico menor a un 1.7 % para la economía colombiana en el 2026. *(fuente: https://www2.gemconsortium.org/report/reporte-gem-colombia-2023-2024)*

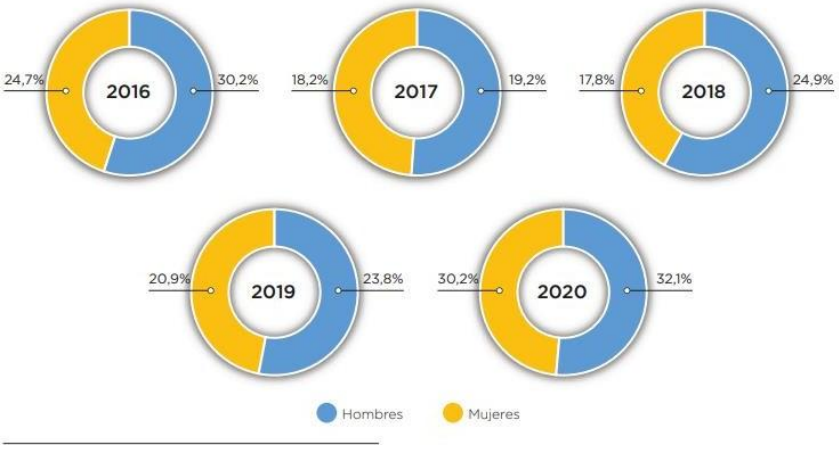
Caracterización de empresas de mujeres:

Con el fin de establecer los criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en Colombia, es necesario conocer el comportamiento empresarial adelantado en el país, en aras de determinar en los procesos de selección, unos requisitos habilitantes, adecuados y objetivos, que permitan la participación y fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, con el propósito de

impulsar su crecimiento a través de la consolidación de relaciones comerciales, para ello se contempla la información descrita a continuación:

Análisis de la TEA en los últimos 5 años:

El comportamiento de la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) en Colombia entre 2020 y 2025 confirma la alta propensión de la población a iniciar negocios, con niveles que se mantienen entre los más altos del mundo. En todos los años analizados, la propensión de las mujeres a emprender fue ligeramente menor que la de los hombres; sin embargo, la brecha se redujo a solo 2 puntos porcentuales en 2025 (30,2 % mujeres vs. 32,1 % hombres), frente a las diferencias de 5-7 puntos registradas en 2016-2018. Mientras la propensión de los hombres mostró un comportamiento más fluctuante, con caídas en 2021-2022 y recuperación posterior, la de las mujeres evidenció una curva ascendente en los últimos tres años, consolidando su participación en sectores de comercio minorista, servicios de comida y manufactura ligera. En 2025, ambos géneros registraron un crecimiento significativo: la TEA nacional alcanzó el 23,6 %, ubicando a Colombia en el quinto lugar global, lo que refleja un ecosistema emprendedor dinámico y resiliente, aunque aún con retos de sostenibilidad y acceso a financiamiento.



Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) por género en Colombia últimos 5 años: 2016-2020 (Fuente GEM Colombia)

Comparación con el resto del mundo:

La propensión para emprender en Colombia, para ambos géneros, es superior a la de las demás regiones analizadas; se obtuvieron porcentajes de 32,1 % en el caso de los hombres y 30,2 % para las mujeres. Se observa que en comparación con América Latina y el Caribe, la propensión de las mujeres en Colombia se ubica 5,5 puntos porcentuales por encima del valor presentado por la región mencionada. Se puede resaltar que América Latina y el Caribe es la región que presenta las propensiones a emprender más altas, seguida por África y América del Norte. La región con menor propensión a emprender durante 2020 fue Europa, con un porcentaje de 10,1 % para los hombres y 6,2 % para las mujeres. Es importante mencionar que tanto en Colombia como en las demás regiones analizadas en este estudio la propensión a emprender de las mujeres es menor TEA por género. Colombia vs. resto del mundo 2020



Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) comparativo resto del mundo (Fuente GEM Colombia)

Proceso Empresarial Colombiano por Género

Sectores donde participan empresas de mujeres:

Según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en 2025 el 42,4 % de las nuevas empresas de personas naturales fueron lideradas por mujeres, lo que refleja una participación significativa, aunque menor al 51 % reportado en 2020. La distribución sectorial mantiene la misma tendencia: el comercio al por mayor y al por menor concentra cerca del 50 % de estas empresas, seguido por alojamiento y servicios de comida (15-16 %) y manufacturas (9-10 %). Estos tres sectores agrupan más de las tres cuartas partes del emprendimiento femenino en Colombia, evidenciando una marcada orientación hacia actividades de servicios y consumo. Aunque la participación en sectores industriales y tecnológicos sigue siendo limitada, el liderazgo femenino en comercio y servicios confirma su papel como motor clave del tejido empresarial nacional, con retos pendientes en diversificación, innovación y acceso a financiamiento.

De acuerdo con los registros del RUES, en 2025 el 42,4 % de las nuevas empresas de personas naturales fueron lideradas por mujeres, lo que refleja una participación significativa, aunque menor al 51 % reportado en 2020. La distribución sectorial mantiene la misma tendencia: el comercio al por mayor y al por menor concentra cerca del 50 % de estas empresas, seguido por alojamiento y servicios de comida (15-16 %) y manufacturas (9-10 %). Estos tres sectores agrupan más de las tres cuartas partes del emprendimiento femenino en Colombia, evidenciando una marcada orientación hacia actividades de servicios y consumo. Aunque la participación en sectores industriales y tecnológicos sigue siendo limitada, el liderazgo femenino en comercio y servicios confirma su papel como motor clave del tejido empresarial nacional, con retos pendientes en diversificación, innovación y acceso a financiamiento.[2]

Población especial en Colombia (2026)

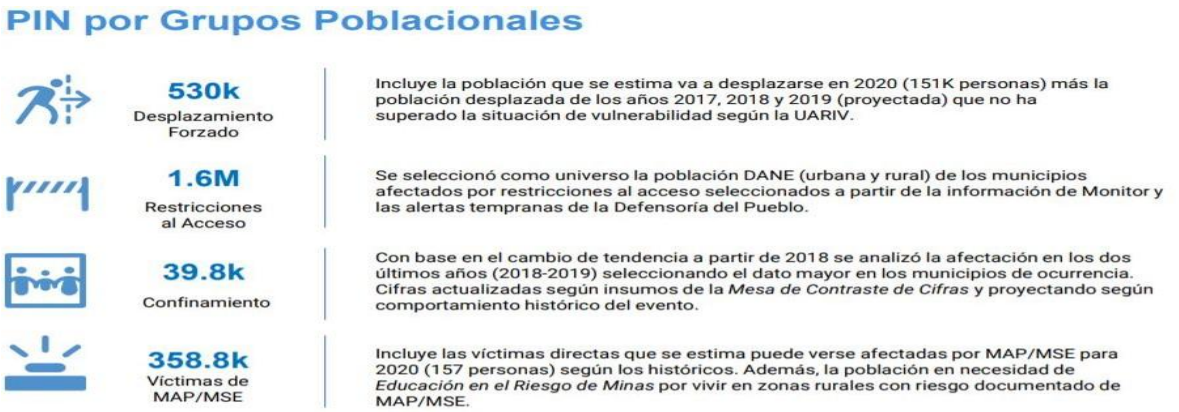
Colombia registra una población proyectada de 53,4 millones de habitantes, de los cuales el 51 % son mujeres (27,2 millones) y el 49 % hombres (26,1 millones), según las proyecciones del DANE. A esta estructura demográfica se superponen flujos migratorios, principalmente de

[2] Bancolombia. ¿Cómo son las empresas lideradas por mujeres? https://www.bancolombia.com/wps/portal/negocios/actualizate/tendencias/empresas-lideradas-por- mujeres-estilo-gerencia

origen venezolano, que han modificado la composición poblacional en varias regiones del país.

En lo concerniente al conflicto armado interno, el Registro Único de Víctimas (RUV) reporta en 2026 un total de 10,23 millones de personas reconocidas como víctimas, lo que equivale al 19,1 % de la población nacional. De ellas, el 89 % ha sufrido desplazamiento forzado, y la distribución por género se mantiene equilibrada: 50,2 % mujeres y 49,8 % hombres.

Esta victimización masiva ha generado un grupo poblacional en riesgo de sufrir afectaciones en su salud física y mental. De acuerdo con los registros administrativos del MSPS – SISPRO, el 91 % de la población víctima está afiliada al sistema de salud, frente al 95 % de la población general. Además, el 72,1 % de las víctimas pertenece al régimen subsidiado, lo que refleja una alta dependencia de la protección estatal y una marcada vulnerabilidad socioeconómica.



Tasa de afiliación a régimen subsidiado (MSPS. Población especial, RLCPD, RUAF)

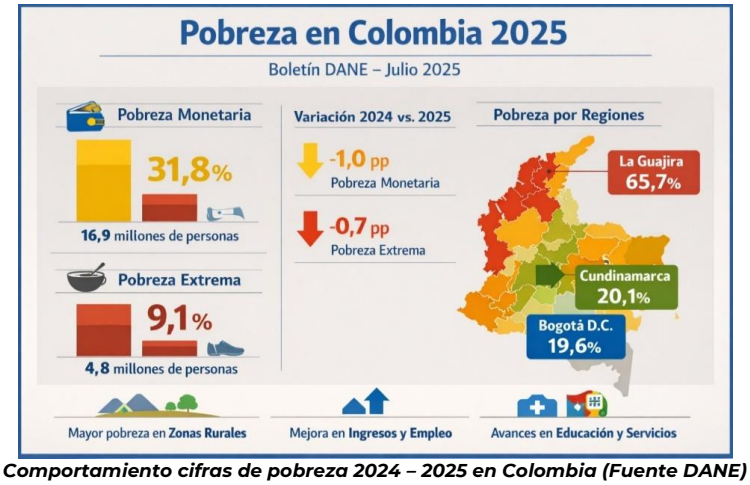


Comportamiento personas víctimas del conflicto armado por grupo étnico

El 6,1% de la población víctima identificada en SISPRO pertenece a un grupo étnico. De estos, el 54,7% es indígena, el 44,6% como negro, mulato afrocolombiano o afrodescendiente, el 0,05% como palenquero, el 0,1% como raizal y el 0,5% perteneciente a la comunidad Rrom.

Al cierre de la vigencia 2025, el sector industrial en Colombia mantuvo un papel destacado en la economía nacional. Según las Cuentas Nacionales del DANE, la industria manufacturera representó el 13,4 % del PIB total y registró un crecimiento anual del 4,2 %, consolidándose como uno de los principales motores de la recuperación económica. Este

comportamiento estuvo impulsado por el dinamismo en alimentos y bebidas, químicos, textiles y metalmecánica, que fortalecieron tanto la demanda interna como las exportaciones. (Fuente oficial de consulta: DANE – Cuentas nacionales trimestrales 2025.)



Comportamiento cifras de pobreza 2024 – 2025 en Colombia (Fuente DANE)

Según el DANE 16.9 millones de personas ingresaron a la condición de pobreza monetaria y 4.8 millones a la condición de pobreza extrema.

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras. En 2024, la pobreza monetaria fue 2,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue de 34,6%.

¿**Quiénes son víctimas del conflicto armado**?

Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, a las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. Ley 1448 de 2011, articulo 3.

En la realidad actual de Colombia (2025-2026), las víctimas del conflicto armado constituyen uno de los grupos poblacionales más amplios y vulnerables del país. Según la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y la Unidad para las Víctimas, más de 9,5 millones de personas están registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por hechos como desplazamiento forzado, homicidio, desaparición, violencia sexual, reclutamiento de menores y pérdida de bienes. Este universo de víctimas representa cerca

del 16 % de la población colombiana, y refleja las profundas huellas sociales, económicas y psicológicas que dejó el conflicto interno.

La mayoría de las víctimas son mujeres (50,3 %), seguidas por hombres (49,7 %), y se concentran en regiones históricamente golpeadas por la violencia como Catatumbo, Chocó, Cauca, Nariño y Antioquia. Los grupos étnicos —indígenas y afrodescendientes— presentan los mayores índices de afectación, lo que evidencia la persistencia de desigualdades estructurales. En la actualidad, los esfuerzos institucionales y empresariales se orientan hacia la reparación integral, la inclusión económica y la reconstrucción del tejido social, con programas de empleabilidad, emprendimiento y reintegración productiva liderados por más de 400 empresas afiliadas a la ANDI.

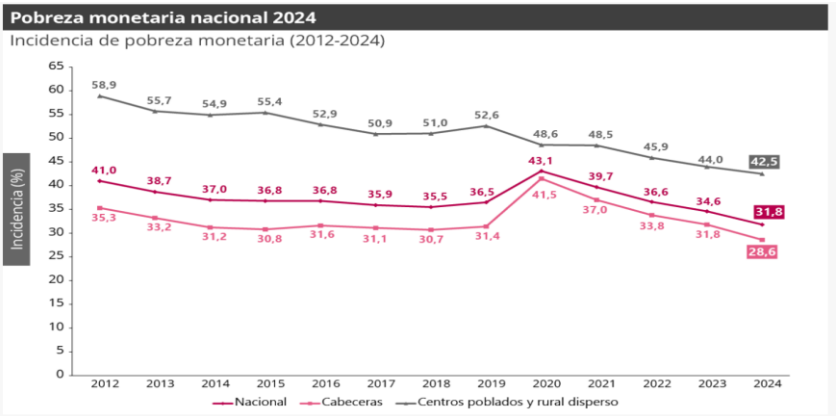
A pesar de los avances en políticas de paz y reconciliación, la realidad sigue marcada por nuevas dinámicas de violencia y desplazamiento, especialmente en zonas rurales donde persisten grupos armados y economías ilegales. Las víctimas del conflicto armado, por tanto, no solo representan una cifra estadística, sino el rostro humano de una nación que continúa buscando verdad, justicia y garantías de no repetición.

El aporte del sector empresarial a la inclusión de poblaciones que han estado inmersas en el conflicto armado es una oportunidad de negocio, pues es claro que las empresas prosperan en entornos estables y pacíficos, y uno de los principales retos del posconflicto es lograr la inclusión productiva tanto de víctimas como de personas en proceso de reintegración.

El aporte empresarial no se limita a la contratación laboral: se expresa en encadenamientos productivos, mentorías, capacitación y compras con propósito social. Esto convierte la inclusión en una estrategia de competitividad, pues las empresas que invierten en poblaciones afectadas por el conflicto fortalecen su reputación, acceden a beneficios tributarios y generan entornos más sostenibles.

La realidad actual muestra que, aunque persisten desafíos —como la pobreza estructural y la fragilidad de proyectos colectivos—, el sector privado está asumiendo un rol clave en la reparación integral y la construcción de paz, con un enfoque de valor compartido que combina impacto social y oportunidad de negocio.

Hoy en Colombia, los beneficios de la contratación pública para las Mipymes y poblaciones vulnerables muestran una evolución positiva: en 2025 más del 35 % de los contratos estatales fueron adjudicados a Mipymes, con un valor superior a 18 billones de pesos, gracias a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. - fuente: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI.



Evolución de la pobreza 2012 – 2024 en Colombia (Fuente DANE)

La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo encargado de ejecutar las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

El artículo 103 de la misma ley dispone que corresponde al Director Seccional de Administración Judicial ejercer, dentro del ámbito de su jurisdicción y de conformidad con las directrices impartidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, entre otras funciones, la suscripción en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura de los actos y contratos que deban celebrarse en virtud de la delegación correspondiente. En consecuencia, las actividades desarrolladas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como órgano técnico y administrativo de la Rama Judicial en el departamento de Risaralda, deben orientarse al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la administración eficiente de los recursos públicos asignados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

La Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", continúa constituyendo uno de los principales instrumentos normativos para promover la formalización empresarial, el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), la generación de empleo y su participación en los procesos de contratación pública. Esta normativa guarda coherencia con las políticas de fortalecimiento empresarial, productividad, reindustrialización y desarrollo económico contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023.

Igualmente, el Decreto 1860 de 2021 reglamentó medidas encaminadas a fortalecer la participación de las Mipymes en la contratación pública, estableciendo criterios diferenciales, factores de desempate y mecanismos orientados a incrementar su acceso a los mercados de compras públicas. Estas disposiciones buscan promover una mayor participación de este segmento empresarial en la contratación estatal, fortalecer la economía regional y fomentar la generación de empleo formal.

MERCADO LABORAL EN PEREIRA A.M.

Para efectos del análisis del mercado laboral relacionado con el presente proceso de contratación, se toma como fuente de referencia la información oficial disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y los estudios elaborados por el Centro de Estudios e Investigaciones Socioeconómicas de la Cámara de Comercio de Pereira.

La Cámara de Comercio de Pereira realiza seguimiento permanente al comportamiento del mercado laboral de Pereira y su Área Metropolitana, analizando variables como la población ocupada, población desocupada, población fuera de la fuerza laboral, tasa de desempleo y la distribución del empleo según las diferentes ramas de actividad económica.

En este sentido, la información utilizada en estudios anteriores, como el Estudio Económico No. 08 "Mercado laboral en Pereira A.M. año 2021 y primer semestre 2022", constituye un antecedente histórico; sin embargo, por su antigüedad, no resulta conveniente utilizarlo como principal referencia para determinar las condiciones actuales del mercado laboral. La Cámara de Comercio de Pereira cuenta actualmente con información actualizada, entre ella el Estudio N.° 17 "Mercado Laboral en Pereira A.M. año 2025 y primer trimestre 2026", publicado el 30 de junio de 2026. (Cámara de Comercio de Pereira)

De acuerdo con la información más reciente divulgada por la Cámara de Comercio de Pereira, durante el segundo trimestre de 2026 la tasa de desempleo de Pereira A.M. se ubicó en 7,2 %, registrando una disminución de 1,8 puntos porcentuales frente al mismo período del año 2025. La entidad señala que este resultado corresponde a la tasa de desempleo más baja registrada para un segundo trimestre dentro de la serie histórica presentada por el DANE. (Cámara de Comercio de Pereira)

Por su parte, el DANE reportó que en junio de 2026 la tasa de desocupación para el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,0 %, inferior en 0,3 puntos porcentuales a la registrada en junio de 2025, cuando se ubicó en 8,3 %. (DANE)

El comportamiento del mercado laboral constituye un elemento relevante para el presente estudio del sector, teniendo en cuenta que la prestación de los servicios generales es una actividad intensiva en mano de obra. En consecuencia, la disponibilidad de trabajadores, las condiciones de empleo y la dinámica de las actividades económicas relacionadas con los servicios administrativos y de apoyo inciden directamente en las condiciones de prestación del servicio y en la estructura de costos de los potenciales proveedores.

Para el presente proceso de contratación, la información del mercado laboral de Pereira A.M. se utiliza como elemento complementario dentro del análisis económico del sector, junto con las disposiciones laborales vigentes, los costos salariales y prestacionales, el comportamiento de los precios, las condiciones de oferta y demanda y demás factores que inciden en la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, se recomienda utilizar como fuentes principales para la caracterización actual del mercado laboral la información más reciente publicada por el DANE y por la Cámara de Comercio de Pereira, dejando los estudios correspondientes a los años 2021 y 2022 como antecedentes históricos y no como fuente principal para describir las condiciones actuales del mercado**.**

MERCADO LABORAL EN COLOMBIA

Durante 2025, el mercado laboral colombiano presentó una evolución favorable. De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la tasa de desocupación promedio anual se ubicó en 8,9 %, registrando una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente al año 2024, cuando fue de 10,2 %. Asimismo, la tasa global de participación pasó de 63,9 % en 2024 a 64,3 % en 2025, mientras que la tasa de ocupación aumentó de 57,4 % a 58,6 %. (DANE)

Estos resultados evidencian una mejora en los principales indicadores del mercado laboral durante 2025, reflejada en una mayor participación de la población en el mercado de trabajo y en un incremento de la proporción de personas ocupadas.

La tendencia favorable se mantuvo durante 2026. En junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,0 %, inferior en 0,6 puntos porcentuales a la registrada en junio de 2025 (8,6 %). Para el mismo período, la tasa global de participación fue de 64,5 % y la tasa de ocupación alcanzó 59,4 %, presentando un incremento de 0,9 puntos porcentuales frente a junio de 2025. (DANE)

En el conjunto de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación en junio de 2026 también se ubicó en 8,0 %, frente al 8,3 % registrado en junio de 2025. La tasa de ocupación fue de 60,6 % y la tasa global de participación de 65,9 %. (DANE)

El comportamiento descrito constituye un elemento relevante para el análisis del mercado de servicios objeto del presente proceso de contratación, particularmente en actividades intensivas en mano de obra como los servicios de generales de apoyo a instalaciones. La evolución de la ocupación y de la participación laboral permite contextualizar la disponibilidad de mano de obra y las condiciones generales del mercado laboral en el que desarrollan sus actividades los potenciales proveedores.

Para efectos del presente Estudio del Sector, se considera pertinente utilizar la información más reciente disponible del DANE como fuente principal para caracterizar el mercado laboral nacional, complementándola con la información específica de Pereira A.M. y Risaralda suministrada por la Cámara de Comercio de Pereira y demás fuentes oficiales aplicables.

Actividades Económicas

A continuación, se presenta la caracterización de las principales actividades económicas desarrolladas en Pereira y su Área Metropolitana, tomando como referencia la información más reciente disponible de la Cámara de Comercio de Pereira y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

La identificación de las actividades económicas permite establecer la estructura productiva y empresarial de la región y constituye un elemento relevante para analizar el comportamiento del mercado de bienes y servicios y, particularmente, la disponibilidad de proveedores que puedan atender las necesidades asociadas al objeto del presente proceso de contratación.

La Cámara de Comercio de Pereira, a través de sus estudios de mercado laboral, realiza una caracterización de la población ocupada de Pereira A.M. según las diferentes ramas y actividades económicas. La publicación más reciente corresponde al Estudio N.° 17

"Mercado Laboral en Pereira A.M. año 2025 y primer trimestre 2026", publicado el 30 de junio de 2026, el cual incorpora información sobre las ramas y actividades económicas de la población ocupada. (Cámara de Comercio de Pereira)

En particular, para el presente proceso resulta de especial interés la rama de actividad relacionada con los servicios administrativos y de apoyo, debido a que dentro de este grupo se encuentran actividades económicas vinculadas con la prestación de servicios a edificios, limpieza y mantenimiento, las cuales guardan relación directa con el objeto contractual.

De acuerdo con la clasificación de actividades económicas, las actividades relacionadas con servicios de limpieza y apoyo a instalaciones se encuentran asociadas a la División 81 – Actividades de servicios a edificios y paisajismo, dentro de la cual se identifican actividades como las de apoyo a instalaciones, limpieza general interior de edificios, otras actividades de limpieza y actividades de paisajismo y mantenimiento conexo.

Para el análisis de la oferta del presente proceso, se deberá considerar especialmente la existencia y disponibilidad de empresas cuya actividad económica registrada corresponda a servicios relacionados con el objeto contractual, así como su ubicación, tamaño empresarial, experiencia, capacidad operativa y demás características relevantes para determinar las condiciones del mercado.

La Cámara de Comercio de Pereira dispone, además, de herramientas de consulta de actividades económicas mediante códigos CIIU y de información empresarial que permite realizar búsquedas por actividad económica, municipio y otras variables. Esta información constituye un insumo para identificar potenciales proveedores y caracterizar la oferta existente en el mercado regional. (Cámara de Comercio de Pereira)

En consecuencia, para el presente proceso de contratación se considera pertinente actualizar la información de actividades económicas que anteriormente se encontraba referenciada al año 2022, utilizando información empresarial y estadística más reciente, sin perjuicio de conservar los datos históricos cuando sean necesarios para evidenciar la evolución de la estructura económica de Pereira A.M.

32.3 **CONTEXTO TÉCNICO:**

El pilar estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial contribuye al desarrollo de la misión institucional, por cuanto se busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.

Para el desarrollo de este pilar estratégico se definieron cinco (5) Estrategias que buscan ampliar y fortalecer la infraestructura física de la Rama Judicial dentro de las cuales es posible evidenciar que la estrategia número tres (03) se encuentra estrechamente relacionada con la necesidad que la entidad pretende satisfacer por medio del presente análisis de conveniencia y oportunidad

✓ **Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial.**
Se dirige a la satisfacción de los requerimientos de modernización, adecuación y mantenimiento que presenta la infraestructura física de la Rama Judicial para cumplir con su misión.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

Mantener ambientes limpios e higiénicos de manera permanente es uno de los elementos más importantes y esenciales para la salud de las personas; la limpieza es una de las actividades necesarias que se debe realizar en los diferentes espacios que se transitan, tanto en el ámbito doméstico como en el entorno laboral o en espacios públicos compartidos; las acciones de limpieza son variadas, requieren de conocimientos técnicos para determinados objetos o espacios particulares.

La limpieza debe realizarse con cuidado y atención; debido a que, las sustancias químicas que para ella se utilizan pueden generar lesiones o problemas al cuerpo si son utilizadas de manera equivoca; en tal sentido la limpieza además de ser importante para la salud por evitar el contagio de enfermedades y alergias es fundamental para tener espacios más cómodos.

32.4 **REGULATORIOS:**

Al tipo de proceso Selección:

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; capítulo V Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Políticos y medio ambiente:

- **Resolución 1407 del 2018** – Por la Cual se Reglamenta la Gestión Ambiental de los Residuos de Envases y Empaques de Papel, Cartón, Plástico, Vidrio, Metal y se toman otras determinaciones.
- **Decreto 1397 del 2018** – Por la Cual adiciona la Resolución 668 del 2016 sobre uso racional de Bolsas Plásticas y se adoptan otras disposiciones.
- **Acuerdo PSAA14-10160 de 2014** "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial"

- **Acuerdo PSAA14-10161 de 2014**, expedido por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura

31. DINAMICA ECONOMICA OFERTA Y DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico (12/08/2026)

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro para las categorías de compra definidas como estratégicas y prioritarias. Así mismo, se realizará la identificación y perfilamiento del portafolio de proveedores junto con la definición de los requisitos y criterios de evaluación de estos. La fase presenta de manera específica:

Análisis de Mercado de la Oferta:

a. Competencia y tendencias
b. Perfil del mercado
c. Segmentación del mercado
d. Fuerzas competitivas

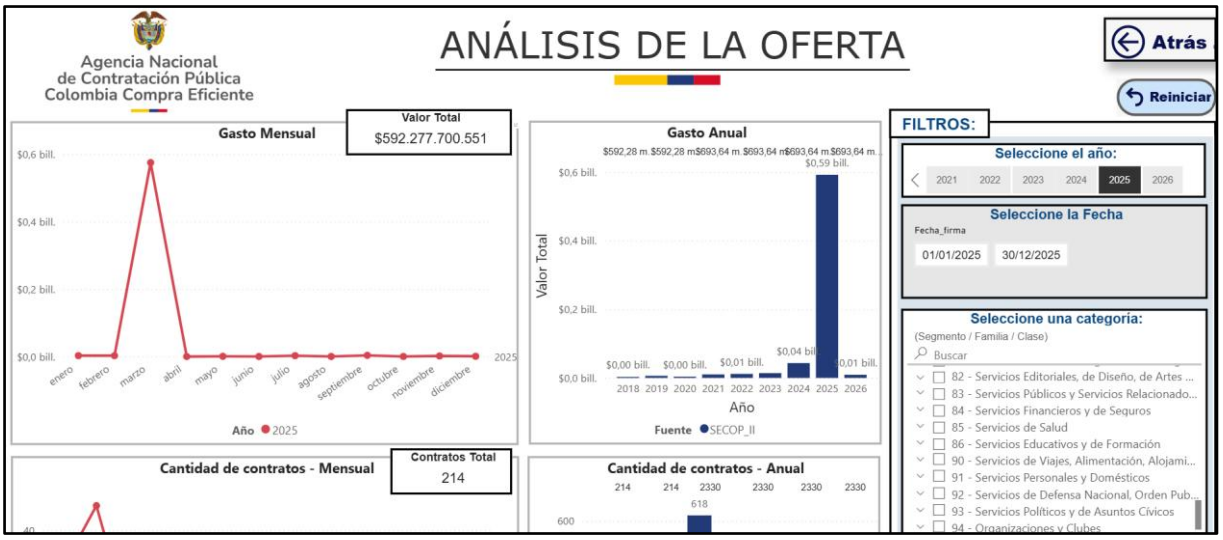
Identificación de Principales Proveedores:

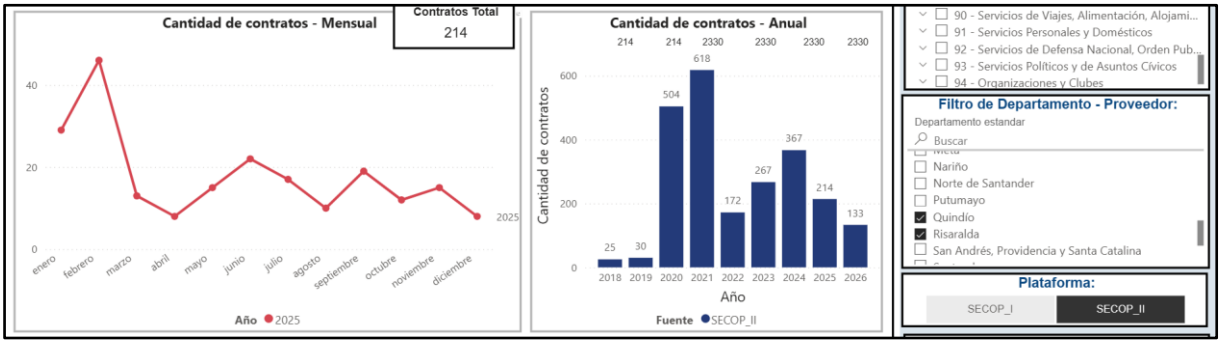
a. Perfil de potenciales proveedores

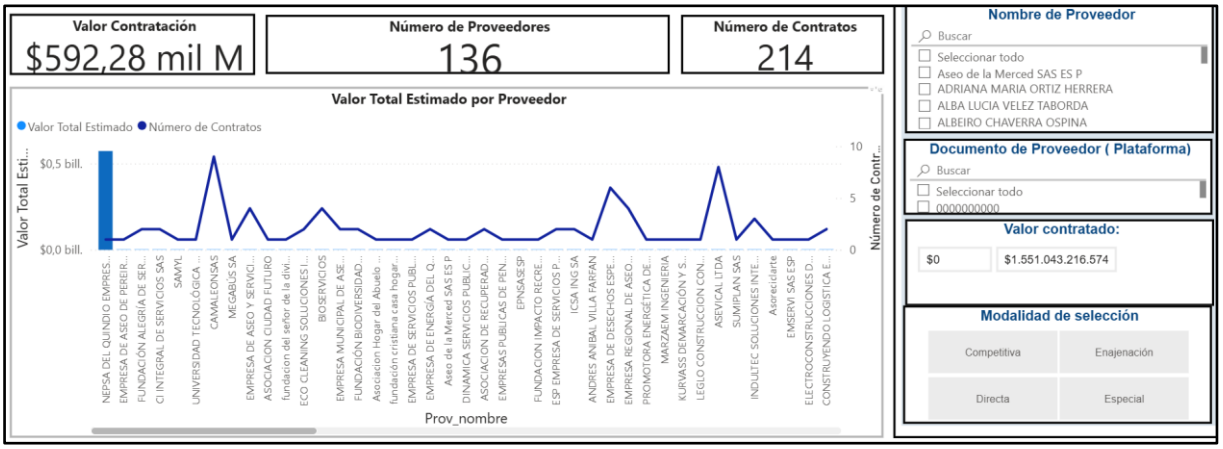
Presentación de herramienta de visualización para el análisis de oferta.

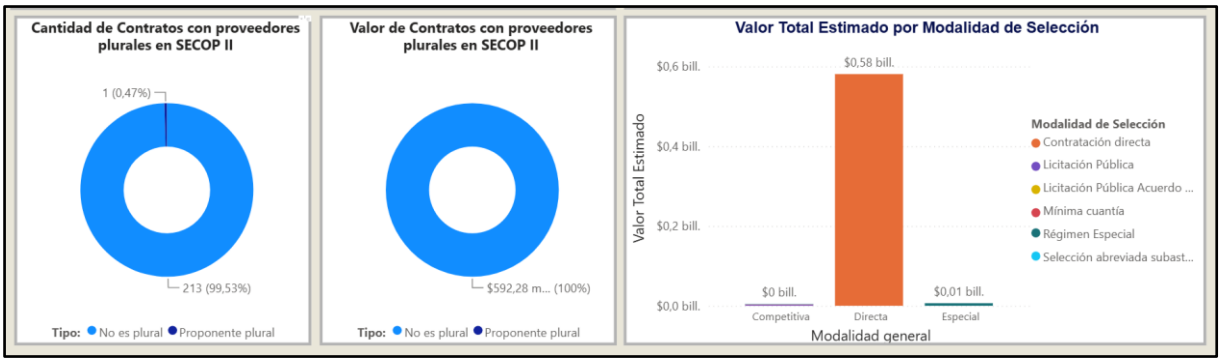
a. Información disponible
b. Clasificador de bienes y servicios
c. Filtros de la herramienta
d. Uso para los procesos de análisis de oferta

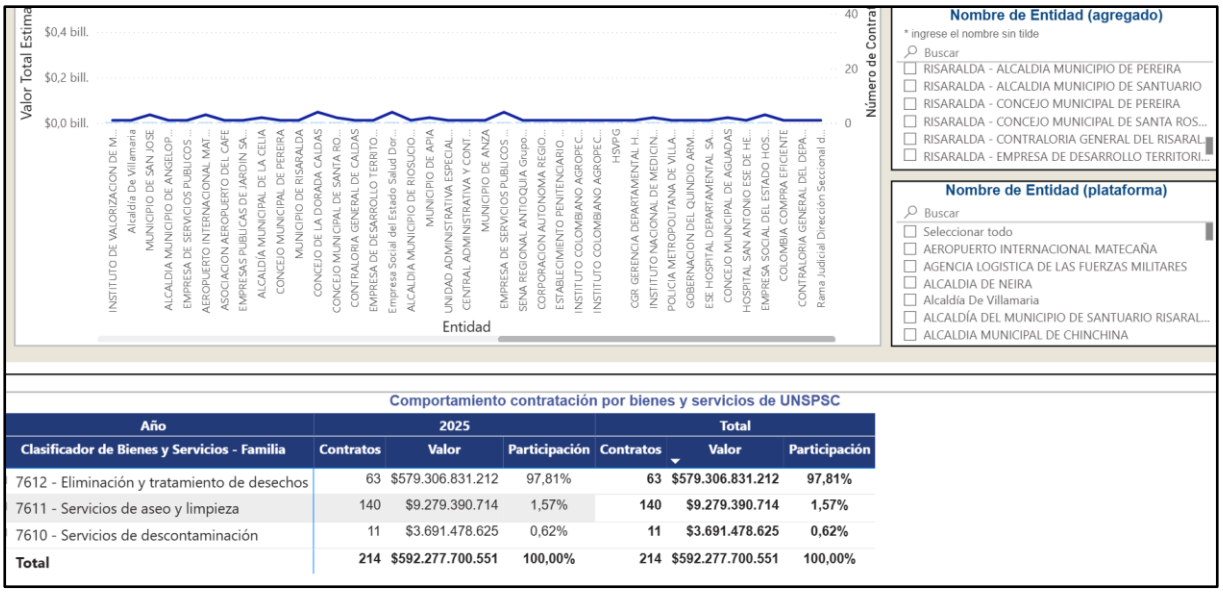
Para el análisis de la oferta se realiza la revisión de la dinámica de oferta en la plataforma del MAE, analizando la prestación de dicho servicio en los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda; lo anterior, por cuanto los tres Departamentos guardan una estrecha hermandad entre sí.


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$592.277.700.551
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2021 2022 2023 2024 2025 2026
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025
30/12/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes ...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionado...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojami...
91 - Servicios Personales y Domésticos
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Pub...
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
94 - Organizaciones y Clubes
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
214
Cantidad de contratos - Anual


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
214
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Nariño
Norte de Santander
Putumayo
Quindío
Risaralda
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II

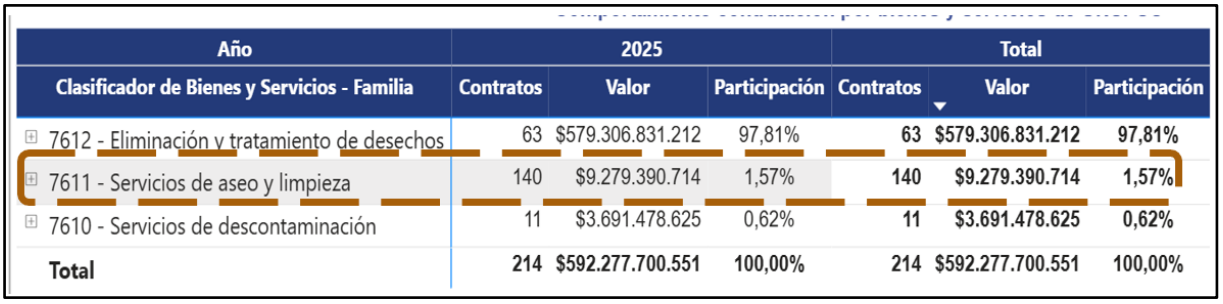

Valor Contratación
$592,28 mil M
Número de Proveedores
136
Número de Contratos
214
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Aseo de la Merced SAS ES P
ADRIANA MARIA ORTIZ HERRERA
ALBA LUCIA VELEZ TABORDA
ALBEIRO CHAVERRA OSPINA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0000000000
Valor contratado:
$0
$1.551.043.216.574
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	63	$579.306.831.212	97,81%	63	$579.306.831.212	97,81%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	140	$9.279.390.714	1,57%	140	$9.279.390.714	1,57%
7610 - Servicios de descontaminación	11	$3.691.478.625	0,62%	11	$3.691.478.625	0,62%
Total	**214**	**$592.277.700.551**	**100,00%**	**214**	**$592.277.700.551**	**100,00%**



Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	63	$579.306.831.212	97,81%	63	$579.306.831.212	97,81%
⊞ 7611 - Servicios de aseo y limpieza	140	$9.279.390.714	1,57%	140	$9.279.390.714	1,57%
⊞ 7610 - Servicios de descontaminación	11	$3.691.478.625	0,62%	11	$3.691.478.625	0,62%
Total	**214**	**$592.277.700.551**	**100,00%**	**214**	**$592.277.700.551**	**100,00%**

Estudio de la demanda

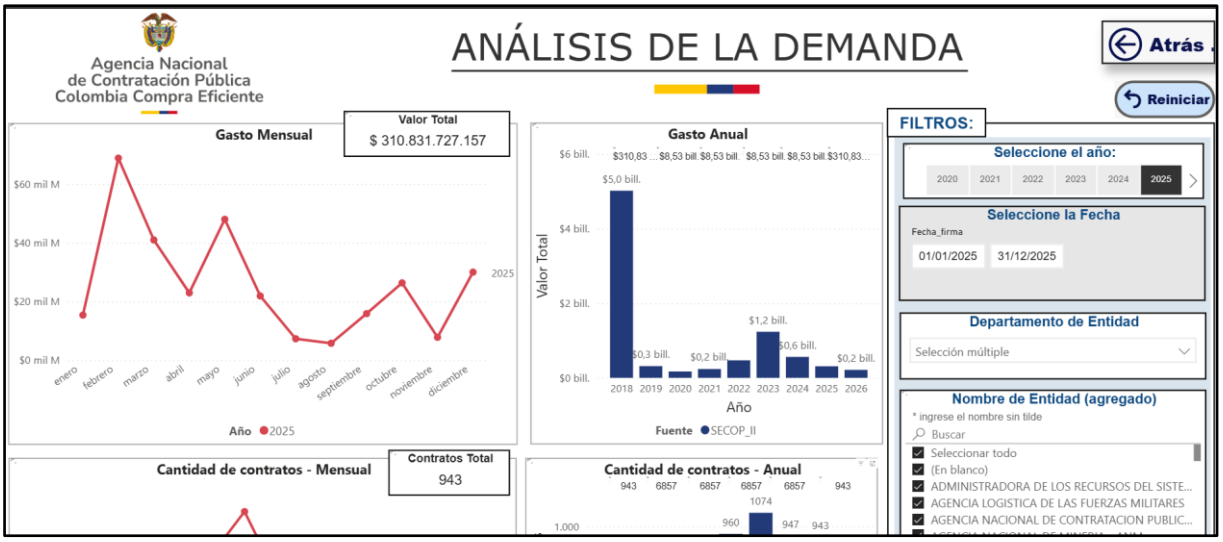
Esta fase tiene como objetivo el análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la entidad pública. Así mismo, se realizará una proyección de las necesidades de compras futuras y la identificación de categorías/familias consideradas claves y estratégicas. La fase presenta de manera específica:

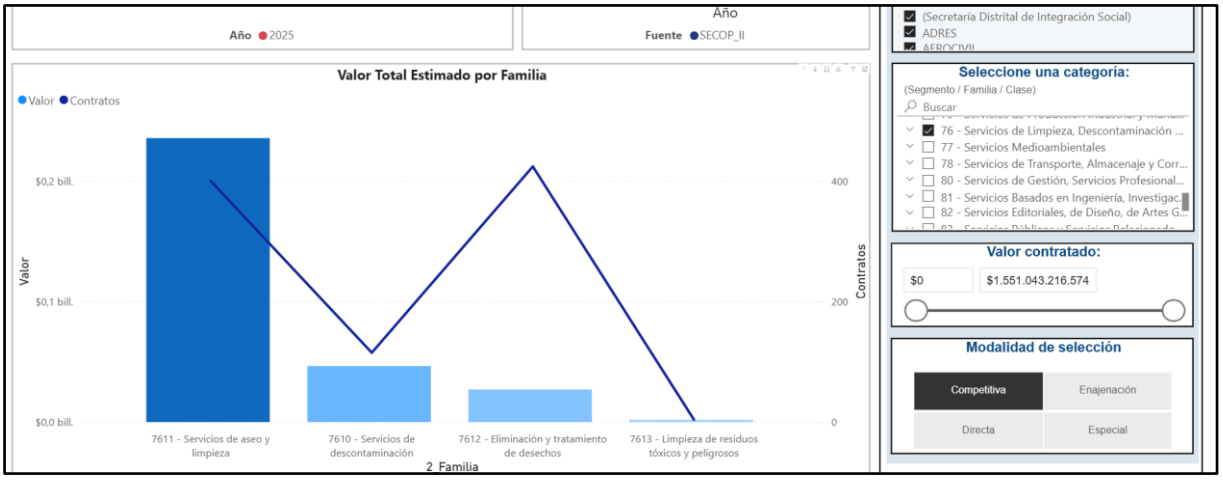
Desarrollo del perfil de categorías de compra:
a. Árbol de Categorías y Uso Guía de Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC
b. Cubo de Gasto
c. Análisis de Costos

d. Proyección de Necesidades Futuras

Iniciativas preliminares de generación de valor.
a. Gasto Impactado
b. Árbol de hipótesis de iniciativas preliminares

Presentación de herramienta de visualización para el análisis de demanda.
a. Información disponible
b. Clasificador de bienes y servicios
c. Filtros de la herramienta
d. Uso para los procesos de análisis de demanda





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	400	$235.560.495.702	75,78%	400	$235.560.495.702	75,78%
7610 - Servicios de descontaminación	115	$46.421.378.678	14,93%	115	$46.421.378.678	14,93%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	424	$26.999.860.951	8,69%	424	$26.999.860.951	8,69%
7613 - Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	4	$1.849.991.826	0,60%	4	$1.849.991.826	0,60%
Total	**943**	**$310.831.727.157**	**100,00%**	**943**	**$310.831.727.157**	**100,00%**

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

N° Contrato	Objeto	Valor	Modalidad
SA-MC-01-2022	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, la prestación de Servicios generales integrales mantenimientos generales, de limpieza, aseo, servicios complementarios y/o especiales; para el adecuado funcionamiento de las 18 sedes Judiciales que conforman el Distrito Judicial del Departamento de Risaralda, en el Marco del Sistema Integrado de Gestión y control de la Calidad y el Medio Ambiente SIGCMA	881.518.252	Menor Cuantía
LP-01-2023	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, la prestación de servicios complementarios y/o especiales de mantenimientos locativos menores y generalizados, servicios trabajo seguro en altura nivel avanzado, mantenimiento de puntos de oxigenación, medio de transporte logístico y manejo integral de residuos sólidos, en el Marco del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente SIGCMA	2.102.557.137	Licitación Pública

Adquisiciones de otras Entidades:

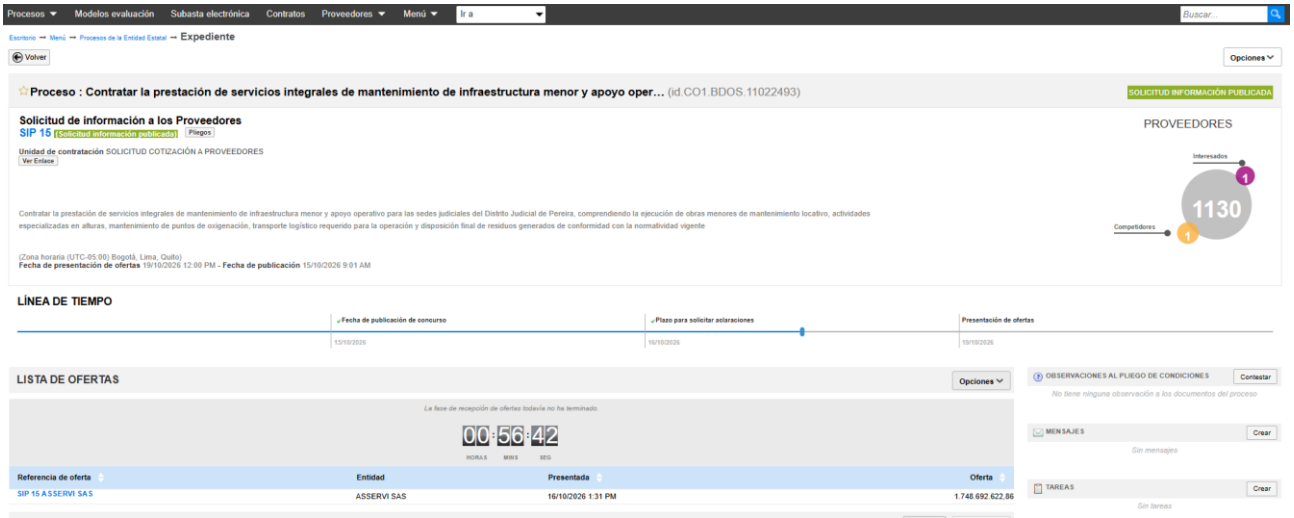
Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF	MC-RDC-601-2025	CONTRATAR MANTENIMIENTO INMUEBLES: DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS UBICADO EN LA KR 13 NO 65-10	Presentación de oferta	25/08/2025 4:57 PM (UTC -5 horas)	3/09/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	92.209.650,98 COP
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-VLL-ASTIN-011-2025	MANTENIMIENTO INMUEBLES - CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS, PISOS, FACHADAS Y MUROS DEL CENTRO ASTIN.	Presentación de oferta	7/05/2025 12:09 PM (UTC -5 horas)	9/05/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	79.993.603 COP
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	SAMC-023-BASPC27-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO INMUEBLES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/04/2025 6:49 PM (UTC -5 horas)	23/04/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	367.245.888 COP
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellin	MC-ANT-CDHC-05-9203-068-2026	MANTENIMIENTO INMUEBLES 5_9203_071 Adquirir elementos de emergencia tales como camillas, señalización de seguridad, equipos de protección contra incendios y demás dispositivos necesarios, con el fin d	Presentación de oferta	17/07/2026 9:42 AM (UTC -5 horas)	28/07/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	21.000.000 COP

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellin	MC-ANT-CDHC-05-9203-062-2025	MANTENIMIENTO INMUEBLES 5_9203_328 Contratar el Suministro de Materiales de Ferretería para el mantenimiento y conservación de las Instalaciones del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construc	Presentación de oferta	27/06/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	4/07/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	40.000.000 COP
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL RIOHACHA	LP-DR-01-2025. (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MANTENIMIENTO INMUEBLES PROPIOS 2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Fase de Selección (Presentación de ofertas)	19/06/2025 6:09 PM *(UTC -5 horas)*	3/07/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	2.032.809.398 COP
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellin	MC-ANT-CDHC-05-9203-071-2026	MANTENIMIENTO INMUEBLES: 5_9203_031 Contratar el Suministro de Materiales de Ferretería para el mantenimiento y conservación de las instalaciones del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construc	Presentación de oferta	26/05/2026 3:50 PM *(UTC -5 horas)*	3/06/2026 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	80.000.000 COP
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellin	MC-ANT-CDHC-05-9203-076-2026	MANTENIMIENTO INMUEBLES: 5_9203_072 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo programado de los equipos de aire acondicionado del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	Presentación de oferta	31/07/2026 5:50 PM *(UTC -5 horas)*	11/08/2026 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	7.440.000 COP

32.5 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (ESTUDIO DE MERCADO).

Se consultaron procesos con objetos similares en la plataforma Secop II, sin embargo, la coincidencia de los bienes no es exacta y algunos cuentan con diversas especificaciones técnicas, lo que no permite realizar un promedio de valores que sirvan como referencia para estimación de costos, sin embargo, se registran para efectos de estudio del comportamiento del mercado en el sector público, acerca de la prestación de los servicios requeridos.

Igualmente, para calcular el Presupuesto Oficial se solicitó información a proveedores en la plataforma SECOPII, con los SIP 15.



https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS. 11022493

Procesos en los que como se evidencia en las imágenes el número de proveedores que se encuentran inscritos en la plataforma SECOPII y que estarían en condiciones de prestar el

servicio requerido supera los 1100 sin embargo, solo recibió información por parte de 1 proveedor así:

Descripción	Vr. ASSERVI SAS
Servicios integrales	1.748.692.623

El valor estimado del contrato es de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M-cte. ($1.748.692.623)** IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado.

El valor en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) es de 998.74

33 SOPORTES Y ANEXOS:

Forman parte del presente análisis los siguientes documentos:

- ✓ Viabilidad Jurídica
- ✓ Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Ofertas Comerciales
- ✓ Anexos del Proceso.

Anexo 1: Carta de Presentación de la oferta.
Anexo 2: Carta sobre conformación de consorcios o uniones temporales.
Anexo 3: Solicitud de información personal y tributaria.
Anexo 4: Certificado de experiencia.
Anexo 5: Compromiso Anticorrupción.
Anexo 6: Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en los artículos 8 y 9.
Anexo 7: Propuesta económica.
Anexo 8: Matriz de Riesgos
Anexo 9: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la reglamentación vigente.
Anexo10: Plan de gestión ambiental
Anexo11: Términos de presentación de ofertas y manifestaciones de interés
Anexo 12. Términos de la presentación de ofertas y las manifestaciones de interés.

Cordialmente,

IVAN MATURANA CORDOBA
Coordinador Área Administrativa y Financiera

Revisó: DSAJ-Coordinador Administrativo y Financiero – Iván Maturana Córdoba
Proyecto: DSAJ-Servicios Administrativos Almacén – Martha Liliana Henao Toro

34 VIABILIDAD JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el literal E del capítulo tercero del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 6424 del 03 de junio del 2025 y en la Resolución No. DESAJPER25-859 18 de septiembre de 2025, se emite la correspondiente viabilidad documento invitación pública, estudio previo, análisis de sector y clausulado pliego electrónico y documentos anexos, para adelantar el futuro proceso de selección.

En Constancia firman,

IVAN MATURANA CORDOBA.
Coordinador Administrativo y Financiero.

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Profesional Universitario Compras Públicas

JENIFER SÁNCHEZ TABARES
Coordinadora Asistencia legal

35 APROBACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR

En cumplimiento a lo establecido en el literal D del capítulo tercero del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 6424 del 03 de junio del 2025 y en la Resolución No. DESAJPER25-858 18 de septiembre de 2025, se emite la correspondiente viabilidad documento invitación pública, estudio previo, análisis de sector y clausulado pliego electrónico y documentos anexos, para adelantar el futuro proceso de selección.

En Constancia firman,

MARTHA LILIANA HENAO TORO
Profesional Universitario

MARIA CRISTINA RIOS MARIN
Asistente administrativo

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Profesional Universitario Compras Públicas

Consolidó

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Líder Administrativo Junta Asesora de contratación